

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado
RESPONSABLE
Registro Postal publicación periódica PP28-0009
TAMAULIPAS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIX
Victoria, Tam., martes 02 de julio de 2024.
Anexo al Número 79

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUE	ERDO No. IETAM-A/CG-92/2024 del Consejo del Consejo General del Instituto Electoral de
	Tamaulipas, por el que se aprueba el Dictamen de la revisión de los informes mensuales
	sobre el origen y destino de los recursos, presentados por la Organización Ciudadana
	"Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", que presentó su
	manifestación de intención para constituirse como Partido Político Local en el Estado de
	Tamaulipas

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-92/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS, PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "CIUDADANOS POR CONSTITUIRSE EN ENCUENTRO SOLIDARIO TAMAULIPAS, A.C.", QUE PRESENTÓ SU MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

GLOSARIO

Consejo General del IETAM Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas Consejo General del INE Consejo General del Instituto Nacional Electoral Constitución Política del Estado Constitución Política del Estado de Tamaulipas Constitución Política Federal Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos

IETAM Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas

INE Instituto Nacional Electoral Ley de Partidos Ley General de Partidos Políticos

Ley Electoral General Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Ley Electoral Local Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

OPLE Organismos Públicos Locales

Reglamento para la Fiscalización del Reglamento para la Fiscalización de las Organizaciones

IETAM

Ciudadanas que pretendan obtener el registro como Partido Político Local

Reglamento de Fiscalización del INE Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral

Unidad de Fiscalización Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto

Nacional Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas

ANTECEDENTES

- Que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política Federal, en materia político electoral.
- 2. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los decretos por los que se expidieron la Ley Electoral General y la Ley de Partidos.
- El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del INE dictó el Acuerdo INE/CG263/2014 por el que expidió el Reglamento de Fiscalización del INE, en cuyo artículo Primero Transitorio determinó que los OPLE establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que instituye dicho Reglamento, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales; organizaciones de observadores en elecciones locales; y organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local.
- El 23 de diciembre de 2014, el Consejo General del INE dictó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que se modificó el Acuerdo INE/CG263/2014, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.
- El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los decretos LXII-596, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado en materia político-electoral, y LXII-597, mediante el cual se abrogó el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y se expidió la Ley Electoral Local.
- El 16 de diciembre de 2015, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG1047/2015, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización del INE aprobado el 19 de noviembre de 2014 mediante Acuerdo INE/CG263/2014, modificado a su vez mediante el Acuerdo INE/CG305/2014.

- 7. El 2 de diciembre de 2016, mediante oficio PRESIDENCIA/1766/2016, el Consejero Presidente del IETAM efectuó consulta ante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, respecto a definir en quién recae la atribución de fiscalización de las que pretenden obtener su registro como partidos políticos locales, en términos de la legislación de la materia, y su jerarquización de acuerdo a lo señalado por el artículo 133 de la Constitución Política Federal.
- 8. El 15 de diciembre de 2016, mediante oficio INE/UTF/DRN/23722/2016, el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, informó a este Instituto que de conformidad con el Artículo Transitorio Primero del Reglamento de Fiscalización del INE, las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener su registro como partidos políticos locales, serán susceptibles de ser fiscalizadas siempre y cuando la legislación local así lo contemple.
- 9. El 31 de agosto de 2017, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo No. IETAM/CG-20/2017, el Reglamento de Fiscalización para las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener registro como Partidos Políticos Locales.
- 10. El 8 de enero de 2018, mediante el Acuerdo INE/CG04/2018, el Consejo General del INE, modificó el diverso INE/CG409/2017, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización del INE, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-623/2017 y acumulados.
- 11. El 5 de marzo de 2019, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG-89/2019, por el cual se aprobó el criterio general de interpretación, relativo a que, para la fiscalización y rendición de cuentas, las organizaciones ciudadanas que pretenden obtener registro como partido político nacional y que no se han constituido como persona jurídica, deberán crear obligatoriamente una asociación civil.
- 12. El 13 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número LXIV-106, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, en tanto que la declaratoria de invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Congreso del Estado para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.
- **13.** El 31 de octubre de 2022, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-75/2022 el Consejo General del IETAM aprobó los Lineamientos para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales.
- **14.** El 23 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG- 78/2022 el Consejo General del IETAM aprobó la creación, integración y atribuciones de la Comisión Especial de Fiscalización.
- **15.** El 24 de noviembre de 2022, en la primera sesión de la Comisión Especial de Fiscalización, se designó a la Consejera Electoral que asumiría las funciones de Presidenta de la Comisión, en atención a lo establecido en los artículos 115 y 116 de la Ley Electoral Local, siendo designada como Presidenta la C. maestra Mayra Gisela Lugo Rodríguez.
- 16. El 12 de diciembre del 2022, la Comisión Especial de Fiscalización, llevó a cabo sesión a efecto de analizar y aprobar, el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se expide el Reglamento para la Fiscalización de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan obtener el registro como Partido Político Local y se abroga el Reglamento para la Fiscalización de los recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener registro como Partidos Políticos Locales, expedido mediante Acuerdo No. IETAM/CG-20/2017.
- 17. El 14 de diciembre de 2022, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-87/2022, por el que se expidió el Reglamento para la Fiscalización de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan obtener el registro como Partido Político Local y se abroga el Reglamento para la Fiscalización de los recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener registro como Partidos Políticos Locales, expedido mediante Acuerdo No. IETAM/CG-20/2017.
- **18.** El 14 de diciembre de 2022, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM- A/CG-88/2022 aprobó la modificación y derogación de algunas atribuciones de la Comisión Especial de Fiscalización, aprobadas mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG- 78/2022.
- 19. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-89/2022, por el que se determinó el límite anual del financiamiento privado de aportaciones individuales que podrán realizar las personas afiliadas y simpatizantes a las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener el registro como partido político local.
- **20.** El 31 de enero de 2023, concluyó el plazo para que las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como partido político local presentaran ante la Oficialía de Partes del IETAM el escrito de solicitud, habiéndose recibido los que a continuación se enuncian:

Número	Fecha de presentación	Organización	
1	20 enero 2023	Fortalecimiento Rural Campesino, A.C.	
2	27 enero 2023	Organización Ciudadana Juntos Avanzamos, A.C.	
3	30 enero 2023	Ciudadanos por constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.	
4	31 enero 2023	Auténtico Movimiento Libre Organizado, A.C.	

- 21. El 08 de febrero de 2023, la Comisión Especial de Fiscalización de este Instituto celebró Sesión Extraordinaria, en la cual, se presentó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se determinan los plazos para la presentación y fiscalización de los informes mensuales del ejercicio 2023 que deben presentar las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener su registro como Partido Político Local.
- 22. En esa misma fecha, mediante oficio COFI-006/2023, el Secretario Técnico de la Comisión Especial de Fiscalización, remitió a la Presidencia del Consejo General del IETAM, el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se determinan los plazos para la presentación y fiscalización de los informes mensuales del ejercicio 2023 que deben presentar las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener su registro como Partido Político Local, a efecto de que, por su conducto sea presentado al Pleno del Consejo General del IETAM para su discusión y aprobación, en su caso.
- 23. El 9 de febrero de 2023, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM- A/CG-06/2023, por el que se determinan los plazos para la presentación y fiscalización de los informes mensuales del ejercicio 2023 que deban presentar las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener su registro como partido político local.
- **24.** El 21 de febrero de 2023, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdos No. IETAM-A/CG-07/2023 e IETAM-A/CG-08/2023 declaró improcedente las notificaciones de intención presentadas para iniciar su proceso de constitución y registro como partido político local en Tamaulipas por parte de las organizaciones ciudadanas "Fortalecimiento Rural Campesino, A.C." y "Juntos Avanzamos, A.C." respectivamente.
- **25.** El 27 de febrero de 2023, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM- A/CG-09/2023 declaró improcedente la notificación de intención presentada para iniciar su proceso de constitución y registro como partido político local en Tamaulipas por parte de la organización ciudadana "Auténtico Movimiento Libre Organizado, A.C.".
- **26.** El 27 de febrero de 2023, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM- A/CG-10/2023 declaró procedente la notificación de intención presentada para iniciar su proceso de constitución y registro como partido político local en Tamaulipas por parte de la organización ciudadana denominada "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.".
- 27. El 24 de enero de 2024, la Comisión Especial de Fiscalización de este Instituto celebró Sesión Extraordinaria, en la cual, se presentó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se determinan los plazos para la presentación y fiscalización de los informes mensuales correspondientes a los meses de enero a mayo del ejercicio 2024 que debe presentar la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.".
- 28. En esa misma fecha, mediante oficio COFI-006/2024, el Secretario Técnico de la Comisión Especial de Fiscalización, remitió a la Presidencia del Consejo General del IETAM, el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se determinan los plazos para la presentación y fiscalización de los informes mensuales correspondientes a los meses de enero a mayo del ejercicio 2024 que debe presentar la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", a efecto de que, por su conducto sea presentado al Pleno del Consejo General del IETAM para su discusión y aprobación, en su caso.
- **29.** El 26 de enero de 2024, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM- A/CG-14/2024, por el que se determinan los plazos para la presentación y fiscalización de los informes mensuales correspondientes a los meses de enero a mayo del ejercicio 2024 que debe presentar la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C."
- 30. El 11 de marzo de 2024, la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto, celebró Sesión Extraordinaria, en la cual, se presentó y aprobó el Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, por el cual propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, dejar sin efectos el procedimiento para obtener el registro como partido político local, iniciado por la organización ciudadana denominada "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", en virtud de que no presentó por escrito su calendario de Asambleas distritales ni celebró alguna de ellas en el periodo establecido, no celebró la Asamblea Local Constitutiva durante el periodo establecido y no presentó por escrito su solicitud formal de registro como partido político local.

- 31. En la misma fecha, mediante oficio CPPAP-038/2024, se remitió a la Presidencia del Consejo General, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el cual aprueba dejar sin efectos el procedimiento para obtener el registro como partido político local, iniciado por la organización ciudadana denominada "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", a efecto de que, por su conducto sea presentado al Pleno del Consejo General del IETAM para su discusión y aprobación, en su caso.
- **32.** El 13 de marzo de 2024, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM- A/CG-31/2024, por el cual se deja sin efectos el procedimiento para obtener el registro como partido político local, iniciado por la organización ciudadana denominada "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", en términos del dictamen emitido por la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto.
- 33. El 22 de marzo de 2024, la Comisión Especial de Fiscalización de este Instituto, celebró Sesión Extraordinaria, en la cual se presentó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se determinan los plazos relativos a la notificación del oficio de errores y omisiones de seguimiento, y para la presentación y aprobación del Dictamen de los informes mensuales presentados por la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.".
- **34.** En esa misma fecha, mediante oficio COFI-016/2024, el Secretario Técnico de la Comisión Especial de Fiscalización, remitió a la Presidencia del Consejo General del IETAM, el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se determinan los plazos relativos a la notificación del oficio de errores y omisiones de seguimiento, y para la presentación y aprobación del Dictamen de los informes mensuales presentados por la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", a efecto de que, por su conducto sea presentado al Pleno del Consejo General del IETAM para su discusión y aprobación, en su caso.
- **35.** El 27 de marzo de 2024, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM- A/CG-37/2024, por el que se determinan los plazos relativos a la notificación del oficio de errores y omisiones de seguimiento, y para la presentación y aprobación del Dictamen de los informes mensuales presentados por la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C."
- **36.** El 24 de junio de 2024, la Comisión Especial de Fiscalización de este Instituto, celebró Sesión Extraordinaria, en la cual se presentó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba el dictamen de la revisión de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos, presentados por la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", que presentó su manifestación de intención para constituirse como partido político local en el Estado de Tamaulipas.
- 37. En esa misma fecha, mediante oficio COFI-032/2024, el Secretario Técnico de la Comisión Especial de Fiscalización, remitió a la Secretaría Ejecutiva del IETAM, el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba el dictamen de la revisión de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos, presentados por la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", que presentó su manifestación de intención para constituirse como partido político local en el Estado de Tamaulipas.
- 38. El 26 de junio de 2024, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 172, fracción II del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, el Secretario Ejecutivo del IETAM, mediante oficio SE/2953/2024, remitió a la Presidencia del Consejo General del IETAM, el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba el dictamen de la revisión de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos, presentados por la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", que presentó su manifestación de intención para constituirse como partido político local en el Estado de Tamaulipas, a efecto de que, por su conducto sea presentado al Pleno del Consejo General del IETAM para su discusión y aprobación, en su caso.

CONSIDERANDOS

1. De las atribuciones del INE y del IETAM

- Que el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política Federal, dispone que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de los derechos humanos, en términos que establezca la ley.
- II. Que el derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9°, párrafo primero de la Constitución Política Federal, el cual, en su parte conducente, establece: "No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parteen los asuntos políticos del país (...)".

- **III.** Que el artículo 35 de la Constitución Política Federal, en su fracción III, establece que es derecho de los ciudadanos "Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país (...)".
- IV. Que el artículo 41 de la Constitución Política Federal, párrafo segundo, Base I, señala que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral. Finalmente, dispone que los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.
- V. El artículo 41, párrafo tercero, base V de la Constitución Política Federal señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y los OPLE, en los términos que establece la propia norma fundamental.
- VI. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b), y c) de la Constitución Política Federal y 20, párrafo segundo, base IV, quinto párrafo de la Constitución Política del Estado, establecen que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- VII. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso e), de la Constitución Política Federal, establece, que de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Política Federal y las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán entre otras cosas: que los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanas y ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa.
- VIII. El artículo 5°, numeral 1 de la Ley Electoral General, establece que la aplicación de la Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al INE, al Tribunal Electoral, a los OPLE y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia.
- IX. De conformidad con el artículo 98, numeral 1 de la Ley Electoral General, los OPLE están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, las constituciones políticas y las leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- X. El artículo 104, numeral 1, incisos a), e) y r) de la Ley Electoral General, dispone que corresponde a los OPLE, ejercer funciones en las siguientes materias; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y esta Ley, establezca el INE; orientar a las ciudadanas y los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; y las demás que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.
- XI. El artículo 453, numeral 1, inciso b) de la Ley Electoral General establece que constituyen infracciones a la presente Ley, respecto de las organizaciones ciudadanas que pretendan constituir partidos políticos, permitir que en la creación del partido político intervengan organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente a dicho propósito, salvo el caso de agrupaciones políticas nacionales.
- XII. Que el artículo 1°, numeral 1, incisos a) y f), de la Ley de Partidos, establece que, la presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de a) la constitución de los partidos políticos, así como los plazos y requisitos para su registro legal y f) el sistema de fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos.
- XIII. El artículo 2°, párrafo 1, incisos a) y b) de la Ley de Partidos, dispone que son derechos políticoelectorales de las ciudadanas y ciudadanos mexicanos con relación a los partidos políticos, asociarse o reunirse pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país; y afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.
- XIV. El artículo 3°, párrafo 2 de la Ley de Partidos, señala que es derecho exclusivo de las y los ciudadanos mexicanos formar parte de partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de:
 - a) Organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras.
 - b) Organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos, y
 - c) Cualquier forma de afiliación corporativa.
- **XV.** El artículo 9°, numeral 1, inciso b) de la Ley de Partidos, establece que es atribución de los OPLE el registro de partidos políticos locales.

- **XVI.** El artículo 10, numeral 1, de la Ley de Partidos, señala que las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el INE o ante el OPLE, que corresponda.
- **XVII.** El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la Constitución Política del Estado; 93, 99, 100 y 101 de la Ley Electoral Local, establecen que, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos; el organismo público se denominará IETAM y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria; y tiene entre sus funciones la de contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- XVIII. El artículo 1° de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y que reglamentan lo dispuesto en la Constitución, la Constitución Política del Estado y las leyes generales aplicables, en relación con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del Estado, los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a la integración de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado así como sus ayuntamientos, así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.
- XIX. Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
- XX. De conformidad con lo que dispone el artículo 110, fracciones, XII, LVII y LXVII de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de sus atribuciones; resolver, en los términos de la propia Ley, el otorgamiento del registro a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas estatales, así como sobre la cancelación de los mismos; orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales; dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le señalen dicha Ley y demás disposiciones aplicables.
- XXI. Los artículos 119, párrafo primero y 120, párrafo primero de la Ley Electoral Local, establecen que las comisiones del Consejo General del IETAM y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General del IETAM les designe y las acciones y proyectos planeados en una comisión guardará relación con el objeto de la misma y deberán ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General del IETAM; asimismo en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el reglamento respectivo o el Consejo General del IETAM.
- **XXII.** El artículo 307, fracciones I, II y III de la Ley Electoral Local señala que constituyen infracciones a la presente Ley por otra parte de la organizaciones ciudadanas que pretendan constituir partidos políticos, el no informar bimestralmente al IETAM del origen y destino de los recursos que obtengan para el desarrollo de las actividades tendentes a la obtención del registro; el permitir que en la creación del partido político intervengan organizaciones gremiales y otras con objeto social diferente a dicho propósito, salvo el caso de agrupaciones políticas nacionales; y realizar o promoverla afiliación colectiva de ciudadanos a la organización o al partido para el que se pretenda registro.

2. De la Fiscalización

- **XXIII.** El Consejo General del INE, mediante Acuerdo No. INE/CG89/2019, aprobó el Criterio general de interpretación relativo a que, para la fiscalización y rendición de cuentas, las organizaciones de la ciudadanía que pretendan obtener su registro como partido político nacional y que no se han constituido como persona jurídica, deberán crear obligatoriamente una Asociación Civil.
 - En los considerandos 37, 38 y 40 del citado Acuerdo, se enuncia que la obligación de que las organizaciones ciudadanas constituyan una Asociación Civil es una medida necesaria para que la rendición de cuentas en materia de fiscalización sea adecuada y eficaz, destacando a su vez, que de ninguna manera constituye un requisito para su registro, no obstante, su incumplimiento será tomado como una falta de fondo y puesto a consideración en el Dictamen de fiscalización que para tal efecto sea aprobado por el Consejo General del INE.
- **XXIV.** El artículo 115, de la Ley Electoral Local establece que el Consejo General del IETAM, integrará las comisiones permanentes y las especiales que considere necesaria para el desempeño de las funciones del IETAM, entre las que se encuentra la Comisión Especial de Fiscalización.

- **XXV.** El artículo 63, fracción XI del Reglamento Interno del IETAM, establece que, para el cumplimiento de sus atribuciones, corresponde a la persona titular de la Unidad de Fiscalización, proponer a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva normas técnicas de contabilidad y registro de operaciones aplicables a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político local, agrupaciones políticas estatales y asociaciones de observadores electorales.
- **XXVI.** Que el artículo 1° del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, reconoce como sujeto obligado de fiscalización por parte de la Unidad de Fiscalización, a las "Organizaciones Ciudadanas que manifiesten su interés en constituirse como partido político local ante el Instituto Electoral de Tamaulipas".
- **XXVII.** Que el artículo 3°, fracción II, inciso a) y d) del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, establece que la Comisión tendrá a su cargo la supervisión, seguimiento y control técnico en materia de fiscalización a través de la Unidad de Fiscalización, asimismo, dispone que tendrá dentro de sus atribuciones vigilar que el financiamiento que ejerzan las organizaciones tenga origen lícito y se aplique exclusivamente para el cumplimiento de sus objetivos.

3. Del cómputo de plazos

- XXVIII. Que el artículo 7°, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, señala que para el cómputo de los plazos se harán tomando en consideración solamente los días hábiles, debiendo entenderse por tales, todos los días laborables, con excepción de los sábados, domingos, los no laborables en términos de ley y los que deriven de los acuerdos emitidos por el IETAM, cuando no se precise, los días se entenderán como hábiles; dispone además que, los plazos se computarán de momento a momento, y si están señalados por días, estos se entenderán de veinticuatro horas.
- **XXIX.** El artículo 8°, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, establece que las notificaciones se realizarán en días y horas hábiles y surtirán sus efectos al día siguiente en que se practiquen.
- **XXX.** Que el artículo 9°, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, dispone que las notificaciones se harán a la persona interesada dentro de las veinticuatro horas siguientes a que se emitió el acto o acuerdo.
- **XXXI.** De conformidad con el artículo 10, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, el cual establece que por regla general la notificación se desarrolla en un acto y por tanto se entenderá efectuada en la fecha asentada en el acta correspondiente, regla que también se aplicará cuando la diligencia se prolongue por causa justificada imputable a quien se notifica.
- **XXXII.** Que el artículo 11, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, señala que la persona Titular de la Unidad de Fiscalización podrá autorizar al personal a su cargo para que realice las diligencias de notificación en los plazos correspondientes. Asimismo, podrá auxiliarse del área de notificaciones que el IETAM determine.
- **XXXIII.** Que el artículo 12, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, dispone que el día en que concluya la revisión de los informes, los sujetos obligados deberán recibirlos oficios mediante los cuales se les notifique la existencia de errores u omisiones técnicas, hasta las veinticuatro horas.
- **XXXIV.** El artículo 13, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, establece que el día de vencimiento de respuestas a oficios de errores y omisiones, la Unidad de Fiscalización deberá disponer las medidas necesarias, a efecto de recibir los oficios respectivos hasta las veinticuatro horas del día en que venza el plazo.
- **XXXV.** El artículo 154, de los Lineamientos para la Constitución y Registro de partidos políticos locales, establece que realizados los actos relativos al procedimiento de constitución como Partido Político Local contenidos en la Ley General de Partidos, Ley Electoral, los *Lineamientos para la verificación de personas afiliadas y los presentes Lineamientos,* la Organización, deberá entregar ante la Oficialía de Partes del IETAM una solicitud de registro como Partido Político Local, dirigida al Consejo General del IETAM, del 2 de enero al 29 de febrero de 2024.
- **XXXVI.** El artículo 164, de los Lineamientos para la Constitución y Registro de partidos políticos locales, señala que el Consejo General del IETAM, con base en el proyecto de dictamen de la Comisión de Prerrogativa y dentro del plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que tenga conocimiento de la presentación de la solicitud formal de registro, resolverá lo conducente.

4. De la presentación de informes

- **XXXVII.** El artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, establece que, tratándose de partidos políticos locales, a partir del momento en que se presente la notificación de intención ante el OPLE y hasta la resolución sobre la procedencia, las organizaciones ciudadanas deberán informar mensualmente al Instituto sobre del origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.
- **XXXVIII.** Que el artículo 152, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, establece que las organizaciones que informaron su propósito de constituir un partido político deberán presentar informes mensualmente respecto del origen, monto, destino y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades, para lo cual utilizarán el formato IETAM-INF-M-OC.

- XXXIX. El artículo 153, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, señala que las organizaciones presentarán sus informes mensuales sobre el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al que se reporta; esta obligación tendrá vigencia, a partir de que la organización informe su propósito de constituirse como tal, hasta que el Consejo General del IETAM resuelva sobre la solicitud de registro como partido político local.
- XL. Que conforme al artículo 154, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, el cual dispone que, a la entrega de los informes de las organizaciones, así como de la documentación comprobatoria, se levantará un acta de entrega-recepción que deberá estar firmada por el personal adscrito a la Unidad de Fiscalización, así como por la persona que realice la entrega por parte de la organización.
- **XLI.** El artículo 155, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, dispone que las organizaciones, junto con los informes mensuales deberán adjuntar la siguiente documentación impresa debidamente foliada:
 - Estado de posición financiera mensual;
 - Estado de Ingresos y egresos mensual;
 - III. Estado de flujo efectivo mensual;
 - IV. Balanzas de comprobación mensuales y auxiliares contables mensuales, de forma impresa y medio magnético;
 - V. Conciliaciones bancarias mensuales y los estados de cuenta del banco;
 - Toda la documentación comprobatoria y justificativa establecida en el presente Reglamento, de los ingresos y egresos de la organización del mes sujeto a revisión, incluyendo las pólizas correspondientes;
 - VII. Copia del entero ante las autoridades fiscales de las retenciones de impuestos por la prestación de servicios personales subordinados y pago a terceros;
 - VIII. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;
 - IX. Los controles de folios de las aportaciones en efectivo y en especie;
 - X. El inventario físico del activo fijo (impreso y en medio magnético) en el último mes del ejercicio fiscal y/o en el último mes que se presente el informe mensual;
 - XI. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al mes sujeto de revisión. Asimismo, la organización deberá presentar la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas; y
 - XII. En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión.
- **XLII.** Que el artículo 156, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, establece que además de la documentación a que refiere el artículo 155, la organización deberá adjuntar al informe mensual, los formatos y expedientes que para el cumplimiento de sus obligaciones señala este Reglamento y que sean aplicables

5. De la revisión integral de informes

- **XLIII.** Que el artículo 3°, fracción III, incisos a) y f) del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, señalan que la Unidad de Fiscalización, tendrá a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten las organizaciones respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban, para lo cual contará con las atribuciones conferidas por el artículo 63 del Reglamento Interno del IETAM, asimismo, dispone que corresponde a la Unidad de Fiscalización, establecer y coordinar los programas de capacitación a los sujetos obligados en materia de fiscalización.
- **XLIV.** El artículo 158, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, establece que las organizaciones deberán presentar los informes a que se refiere este Reglamento y su documentación complementaria y comprobatoria en las oficinas del IETAM.
- **XLV.** El artículo 159, numeral 1, señala que el procedimiento de revisión, comprende el ejercicio de las funciones de comprobación, investigación, información, asesoramiento, inspección y vigilancia, que tiene por objeto verificar la veracidad de lo reportado por la organización, así como el cumplimento de las obligaciones que en materia de financiamiento imponen las leyes de la materia.
- **XLVI.** Que conforme al artículo 159, numeral 2, establece que la Unidad de Fiscalización tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los sujetos obligados que pongan a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes. Durante el periodo de revisión de los informes, se tendrá la obligación de permitir a la Unidad de Fiscalización el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos correspondientes, así como a la contabilidad que deban llevar.

- **XLVII.** Que de conformidad al artículo 159, numeral 3, la Unidad de Fiscalización informará por oficio a las organizaciones, los nombres de los auditores que se encargarán de la verificación documental y contable correspondiente, así como en el curso de la revisión, de cualquier aumento o disminución del personal comisionado que se requiera.
- **XLVIII.** El artículo 160, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, establece que recibidos los informes y la documentación, la Unidad de Fiscalización contará hasta con veinte días hábiles para su revisión; tratándose del informe del mes en que se presente la solicitud de registro de la organización como partido político, este deberá presentarse junto con la misma. Los plazos para la revisión de los informes, empezarán a computarse al día hábil siguiente de la fecha límite para su presentación.

6. De los oficios de errores u omisiones.

- **XLIX.** Que conforme al artículo 161, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, dispone que, si durante el proceso de revisión se advierten errores u omisiones, al término del mismo, la Unidad de Fiscalización deberá prever en el proceso de fiscalización:
 - I. La elaboración de un oficio de errores y omisiones respecto de cada informe presentado:
 - II. La generación de un oficio de errores y omisiones que comprenda el seguimiento a las observaciones realizadas respecto de los informes mensuales presentados a partir del mes que informaron su propósito de constituir un partido político local y hasta el mes que presenten formalmente la solicitud de registro como partido político local; y,
 - III. La generación de un oficio de errores y omisiones que comprenda el seguimiento a las observaciones realizadas a los informes mensuales presentados a partir del mes siguiente al de la solicitud de registro, hasta el mes en que se resuelva sobre la procedencia del mismo.

Señala además que las organizaciones no podrán bajo ninguna circunstancia presentar nuevas versiones de los informes sin previo requerimiento de la Unidad de Fiscalización. Los cambios o modificaciones a los informes presentados solo podrán ser resultado de las solicitudes de ajuste notificados por la autoridad fiscalizadora, los cuales serán presentados en los mismos medios que el primer informe.

- L. El artículo 162, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, señala que los oficios que emita la Unidad de Fiscalización con la finalidad de dar a conocer a las organizaciones los errores u omisiones encontrados en sus informes, deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - I. Señalar de forma clara, precisa y completa el error o la omisión de la organización;
 - II. Establecer el artículo del presente Reglamento que regule la obligación;
 - III. En su caso, establecer de forma clara, precisa y completa, el requerimiento que se efectúe a la organización;
 - IV. En su caso, adjuntar copia de la documentación respectiva, para su mejor precisión y claridad:
 - V. Indicar el plazo con el que cuenta la organización para presentar su escrito de aclaraciones; y,
 - VI. Deberán ser notificados en los términos del presente Reglamento.
- LI. Que de conformidad con el artículo 163, numeral 1, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, dispone que las organizaciones tendrán derecho a la confronta de los documentos comprobatorios de sus ingresos y egresos, o de sus estados contables, contra los obtenidos o elaborados por la Unidad de Fiscalización respecto a las mismas operaciones, a fin de aclarar las discrepancias entre unos y otros.
- **LII.** Que el artículo 163, numeral 2, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, señala que la Unidad de Fiscalización deberá convocar a dos confrontas a las organizaciones:
 - a) A más tardar un día antes de la fecha de vencimiento de respuesta del oficio de errores y omisiones que comprenda el seguimiento a las observaciones realizadas respecto de los informes mensuales presentados a partir del mes que informaron su propósito de constituir un partido político local y hasta el mes que presenten formalmente la solicitud de registro como partido político local.
 - b) A más tardar un día antes de la fecha de vencimiento de respuesta del oficio de errores y omisiones que comprenda el seguimiento a las observaciones realizadas a los informes mensuales presentados a partir del mes siguiente al de la solicitud de registro, hasta el mes en que se resuelva sobre la procedencia del mismo.

7. De los escritos de aclaraciones

LIII. Que el artículo 164, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, señala que la Unidad de Fiscalización le notificará oficialmente a la organización, para que, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su notificación, presenten las aclaraciones y rectificaciones que estime pertinentes o presente los documentos adicionales que a su derecho convenga; en el caso de no cumplir con tal requerimiento, se tendrá por precluido ese derecho y por aceptada la observación realizada.

- LIV. El artículo 165, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, establece que, los escritos de aclaraciones que presenten las organizaciones con motivo de los errores u omisiones detectados por la Unidad de Fiscalización en sus informes, deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - I. Señalar claramente las observaciones a las que atiende o aclara;
 - II. Deberán ser firmados por la o el responsable de finanzas de la organización;
 - III. La organización deberá hacer una relación de la documentación que se adjunta a su escrito de aclaración; y,
 - IV. Se entregará en el plazo correspondiente en las oficinas del IETAM.

8. De los dictámenes

- LV. El artículo 166 del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, establece que la Unidad de Fiscalización está facultada para elaborar los siguientes dictámenes, mismos que serán sometidos a la aprobación del Consejo General en los términos del presente Reglamento:
 - i) Un dictamen de los informes mensuales presentados por las organizaciones, a partir del mes que informaron su propósito de registrarse como organización y hasta el mes en el que presenten la solicitud de registro como partido político local.
 - i) Un dictamen de los informes mensuales presentados a partir del mes siguiente al de la solicitud de registro como partido político local, hasta el mes que se resuelva la procedencia del citado registro.
- **LVI.** Que el artículo 167, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, señala que el Dictamen deberá contener como mínimo:
 - El resultado y las conclusiones de los informes que presenten las organizaciones, así como de las auditorias y revisiones practicadas.
 - II. En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos, así como las aclaraciones o rectificaciones que hayan presentado las organizaciones, después de haberlas notificado con ese fin.
 - III. En su caso, el señalamiento de los incumplimientos en los que hubieran incurrido las organizaciones.
- **LVII.** Que de conformidad con el artículo 168, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, establece que los pronunciamientos relativos al Dictamen serán los siguientes:
 - Dictamen con salvedades. Es emitido como consecuencia del examen que concluye que existen desviaciones en la aplicación de las Normas de Información Financiera y en la normatividad en materia de fiscalización.
 - II. Dictamen negativo. Es emitido como consecuencia del examen que concluye que los estados financieros no están de acuerdo con las Normas de Información Financiera y en la normatividad aplicable; y las desviaciones son de tal grado importantes que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada.
 - III. Dictamen positivo. Expresa la opinión favorable sobre que los exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, que permitieron obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera y de conformidad con la normativa aplicable.
- LVIII. Conforme al artículo 169, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, establece que, una vez vencido el plazo para la valoración de las manifestaciones y documentales que en su caso presente la organización, dentro del último informe mensual correspondiente, la Unidad de Fiscalización dispondrá de un plazo de veinte días para emitir los dictámenes correspondientes que comprendan la totalidad de la revisión efectuada a los informes mensuales presentados por la organización.
- LIX. El artículo 170, numeral 1 del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, establece que en caso de que, durante la revisión de los informes o en la elaboración del dictamen, se adviertan incumplimientos en los que hubiera incurrido la organización, se procederá a dar vista a la Secretaría Ejecutiva, para que, por su conducto y previo análisis, se determine el inicio o no del procedimiento sancionador a que haya lugar.
- LX. De igual forma, el numeral 2 del artículo 170 del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, dispone que si durante la revisión de los informes o en la elaboración del dictamen, se advierte una posible violación a ordenamientos legales ajenos a la competencia de la Unidad de Fiscalización, ésta solicitará a la Secretaría Ejecutiva del IETAM que proceda a dar vista a las autoridades competentes conforme a las disposiciones correspondientes.
- **LXI.** El artículo 171 del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, señala que constituyen infracciones de las organizaciones que pretendan constituir partidos políticos las señaladas en el régimen sancionador establecido en la Ley Electoral.

- **LXII.** Finalmente, el artículo 172, establece que el procedimiento de aprobación de los dictámenes es el siguiente:
 - I. Una vez concluido el plazo a que se refiere el artículo 168 del presente Reglamento, la Unidad de Fiscalización presentará el proyecto de dictamen ante la Comisión para su discusión y aprobación.
 - II. Una vez presentado el proyecto de dictamen ante la Comisión, ésta contará con un plazo de tres días hábiles para remitirlo ante el Consejo General, por medio de la Secretaría Ejecutiva del IETAM.
 - III. El Consejo General contará con un plazo de siete días hábiles para su discusión y aprobación, contados a partir de su presentación.
 - IV. En la sesión en la que se discuta la aprobación de los dictámenes, el Consejo General podrá:
 - a) Aprobarlos en los términos que se presenten;
 - b) Aprobarlos y ordenar a la Secretaría Ejecutiva del IETAM realizar el engrose en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría.
 - Rechazarlos y ordenar su devolución a la Unidad de Fiscalización para que elabore unos nuevos en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría.

9. Motivación

LXIII. El considerando XLVI, inciso c) del Acuerdo IETAM-A/CG-78/2022 del Consejo General del IETAM, por el que se aprobó la creación, integración y atribuciones de la Comisión Especial de Fiscalización, señala como una de sus atribuciones, supervisar los procedimientos de fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos locales.

Asimismo, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG263/2014 por el que expidió el Reglamento de Fiscalización, en cuyo artículo Primero Transitorio determinó que los OPLE establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece dicho Reglamento, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales; organizaciones de observadores en elecciones locales; y organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local.

En ese sentido la fiscalización de recursos de las organizaciones ciudadanas que pretendan constituir un partido político local, deberá ajustarse a lo que señale la normatividad en materia de fiscalización que emita el Consejo General del IETAM.

En ese marco, el artículo 153, del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, señala que las organizaciones presentarán sus informes mensuales sobre el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al que se reporta; esta obligación tendrá vigencia, a partir de que la organización informe su propósito de constituirse como tal, hasta que el Consejo General del IETAM resuelva sobre la solicitud de registro como partido político local.

De igual forma, el artículo 3°, fracción III, incisos a) y f) del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, señala que la Unidad de Fiscalización, tendrá a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten las organizaciones respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban, para lo cual contará con las atribuciones conferidas por el artículo 63 del Reglamento Interno del IETAM. Por lo que, conforme a lo señalado, la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", entregó al IETAM, los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos, del período comprendido de los meses de enero de 2023 a marzo de 2024, mismos que, de conformidad con el Reglamento para la Fiscalización del IETAM, fueron revisados por la Unidad de Fiscalización en un 100%, en los términos señalados en el dictamen, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

Cabe señalar, que tal y como se observa en el dictamen presentado por la Unidad de Fiscalización, la Organización de Ciudadanos "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", adjuntó a sus informes sobre el origen y destino de los recursos, la documentación comprobatoria correspondiente, con lo cual acredita cada uno de los ingresos y egresos durante su pretensión de obtener el registro como partido político local. De igual forma, en el dictamen se observa que la Unidad de Fiscalización realizó un análisis exhaustivo de los rubros de ingresos obtenidos de sus simpatizantes; así como de sus egresos por conceptos de materiales y suministros y servicios generales.

Finalmente, de conformidad con lo señalado por el artículo 169 del Reglamento para la Fiscalización del IETAM, que establece que una vez vencido el plazo para la valoración de las manifestaciones y documentales que en su caso presente la organización, dentro del último informe mensual correspondiente, la Unidad de Fiscalización dispondrá de un plazo de veinte días para emitir los dictámenes correspondientes que comprendan la totalidad de la revisión efectuada a los informes mensuales presentados por la organización, en ese tenor, se adjunta el dictamen, en el sentido de tener a la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C." por presentados los informes respectivos, y por cumplidas las obligaciones en materia de fiscalización, como resultado de que, los estados financieros presentados por la organización "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C", presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial, los resultados de sus operaciones, y las variaciones de efectivo, de acuerdo con las Normas de Información Financiera y de conformidad con la normatividad aplicable.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestos, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen de la revisión de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos, presentados por la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", mismo que se adjunta y forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral de este Instituto, notifique el presente Acuerdo a la representación legal de la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C."

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo, a las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del IETAM.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la última; y, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto del Vocal Ejecutivo Local, para su conocimiento.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación por el Consejo General del IETAM.

SEXTO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ.- Rúbrica.

Dictamen de la revisión de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos, presentados por la organización ciudadana "Ciudadanos Por Constituirse En Encuentro Solidario, A.C."

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 24 de junio de 2024

Índice

I.	Marco normativo	14
II.	Integración de la Comisión Especial de Fiscalización	15
III.	Presentación de los informes mensuales de ingresos y gastos	15
IV.	Oficios de errores y omisiones	16
V.	Respuesta a los oficios de errores y omisiones	16
VI.	Oficio de errores y omisiones de seguimiento	16
VII.	Respuesta a los oficios de errores y omisiones de Seguimiento	17
VIII.	Confronta	17
IX.	Asambleas de la Organización Ciudadana	17
X.	Revisión de cuentas de balance y resultados	17
	X.1 Confirmaciones con terceros	17
	X.2 Bancos	17
	X.3 Ingresos y gastos reportados en los informes	17
XI.	Observaciones	18
XII.	Resumen final	84
XIII.	Pronunciamiento relativo al Dictamen	84

I. Marco normativo

El Consejo General (CG) del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) el 14 de diciembre del 2022, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-87/2022 expidió el Reglamento para la Fiscalización de las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener el registro como partido político local (RFOC), el cual establece el procedimiento de fiscalización respecto del origen y destino de los recursos de las referidas organizaciones.

En esa misma fecha, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-89/2022, el Consejo General de este Instituto determinó como límite anual del financiamiento privado de aportaciones individuales, en dinero o en especie, de las personas afiliadas y simpatizantes de las organizaciones ciudadanas, la cantidad de \$736,648.00 (Setecientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Posteriormente, el 9 de febrero de 2023, en sesión extraordinaria del CG, se aprobó el acuerdo IETAM-A/CG-06/2023, por el que se determinaron los plazos para la presentación y fiscalización de los informes mensuales del ejercicio 2023, que debieron presentar las organizaciones ciudadanas que pretendían obtener su registro como partido político local, lo anterior, de conformidad con los artículos 153, 160 y 164 del RFOC, siendo éstos los siguientes:

Mes a presentar	Fecha límite de entrega del Informe	Notificación del Oficio de Errores y Omisiones	Respuesta al Oficio de Errores y Omisiones	
Enero	Martan 11 da marza da 2002	Miércoles 12 de abril de 2023	Miśroslog 26 do obril do 2022	
Febrero	Martes 14 de marzo de 2023	Miercoles 12 de abril de 2023	Miércoles 26 de abril de 2023	
Marzo	Viernes 14 de abril de 2023	Martes 16 de mayo de 2023	Martes 30 de mayo de 2023	
Abril	Martes 16 de mayo de 2023	Martes 13 de junio de 2023	Martes 27 de junio de 2023	
Mayo	Miércoles 14 de junio de 2023	Miércoles 12 de Julio de 2023	Miércoles 9 de agosto de 2023	
Junio	Viernes 14 de Julio de 2023	Viernes 25 de agosto de 2023	Viernes 8 de septiembre de 2023	
Julio	Lunes 14 de agosto de 2023	Lunes 11 de septiembre de 2023	Lunes 25 de septiembre de 2023	
Agosto	Jueves 14 de septiembre de 2023	Jueves 12 de octubre de 2023	Jueves 26 de octubre de 2023	
Septiembre	Viernes 13 de octubre de 2023	Lunes 13 de noviembre de 2023	Martes 28 de noviembre de 2023	
Octubre	Miércoles 15 de noviembre de 2023	Jueves 14 de diciembre de 2023	Viernes 12 de enero de 2024	
Noviembre	Jueves 14 de diciembre de 2023	Viernes 26 de enero de 2024	Lunes 12 de febrero de 2024	
Diciembre	Lunes 15 de enero de 2024	Martes 13 de febrero de 2024	Martes 27 de febrero de 2024	

De igual forma, el 26 de enero de 2024, en sesión extraordinaria del CG, se aprobó el Acuerdo IETAM-A/CG-14/2024, mediante el cual se determinaron los plazos para la presentación de los informes mensuales correspondientes a los meses de enero a mayo del ejercicio 2024 que debió presentar la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", lo anterior, de conformidad con los artículos 153, 160 y 164 del RFOC, siendo éstos los siguientes:

Mes a presentar	Fecha límite de entrega del Informe	Notificación del Oficio de Errores y Omisiones	Respuesta al Oficio de Errores y Omisiones
Enero	Jueves 15 de febrero de 2024	Jueves 14 de marzo de 2024	Viernes 29 de marzo de 2024
Febrero	Jueves 14 de marzo de 2024	Viernes 12 de abril de 2024	Viernes 26 de abril de 2024
Marzo	Viernes 12 de abril de 2024	Lunes 13 de mayo de 2024	Lunes 27 mayo 2024
Abril	Miércoles 15 de mayo 2024	Miércoles 12 junio de 2024	Miércoles 26 junio de 2024
Mayo	Viernes 14 junio de 2024	Viernes 12 julio de 2024	Viernes 26 julio de 2024

Finalmente, el 27 de marzo de 2024 mediante Acuerdo IETAM-A/CG-37/2024 del CG del IETAM se determinan los plazos relativos a la notificación del oficio de errores y omisiones de seguimiento, y para la presentación y aprobación del dictamen de los informes mensuales presentados por la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", lo anterior, de conformidad con los artículos 161, 169 y 172 del RFOC, siendo estos los siguientes:

Plazos relativos al Oficio de Errores y Omisiones de Seguimiento

Último mes a presentar Informe	Fecha límite de entrega del Informe	Notificación del Oficio de Errores y Omisiones de Seguimiento	Confronta del Oficio de Errores y Omisiones de Seguimiento	Respuesta al Oficio de Errores y Omisiones de Seguimiento
Días	10 días	20 días		10 días
Marzo	Viernes 12 de abril de 2024	Lunes 13 de mayo de 2024	Viernes 24 mayo 2024	Lunes 27 mayo 2024

Plazos relativos al Dictamen

Dictamen de los Informes	Remisión del proyecto de Dictamen ante el Consejo General por medio de la Secretaría Ejecutiva	Aprobación por parte del Consejo General del IETAM del proyecto de Dictamen de los Informes mensuales presentados a partir del mes en que manifestaron su interés y hasta el mes en que se resolvió la determinación de su procedencia
20 días	3 días	7 días
Lunes 24 junio 2024	Jueves 27 junio 2024	Lunes 08 julio 2024

II. Integración de la Comisión Especial de Fiscalización

En sesión extraordinaria 52 del 23 de noviembre del 2022, el CG del IETAM, a través del acuerdo IETAM-A/CG-78/2022, aprobó la creación, integración y atribuciones de la Comisión Especial de Fiscalización, asimismo, mediante acuerdo IETAM-A/CG-88/2022, se aprobó la modificación y derogación de las atribuciones de la Comisión Especial de Fiscalización. La referida Comisión se encuentra integrada como a continuación se detalla:

Comisión Especial de Fiscalización			
Consejera Presidenta	Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez		
Integrante de la Comisión	Mtro. Eliseo García González		
Integrante de la Comisión	Lic. Italia Aracely García López		
Integrante de la Comisión	Mtro. Jerónimo Rivera García		
Integrante de la Comisión	Mtra. Marcia Laura Garza Robles		

Inicio de los trabajos de revisión

El 13 de marzo de 2013, mediante oficio PRESIDENCIA/0260/2024, el Lic. Juan José G. Ramos Charre, Consejero Presidente del IETAM, nombró como responsables de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de la organización ciudadana "Ciudadana por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C." al personal adscrito a la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE en el IETAM (UFPV), el equipo de trabajo quedó conformado como a continuación se señala:

Nombre	Número de empleado
Mtra. Ma. Isabel Tovar de la Fuente	02481
Mtra. Norma Alicia Torres López	02952
Lic. Leonarda Nichel Cárdenas Pineda	08214
C.P. Claudia Elizabeth Luna Brito	08218

III. Presentación de los informes mensuales de ingresos y gastos

De conformidad con lo establecido en el acuerdo IETAM-A/CG-06/2023 y IETAM-A/CG-14/2024, así como en los artículos 3 fracción III, inciso a), 152, 155 y 156, del RFOC, la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", presentó a la UFPV, 15 informes mensuales de ingresos y egresos en las siguientes fechas:

Cons.	Mes	Año	Escrito	Fecha de presentación
1	Enero	2023	Sin número	14 de marzo de 2023
2	Febrero	2023	Sin número	14 de marzo de 2023
3	Marzo	2023	Sin número	14 de abril de 2023
4	Abril	2023	Sin número	16 de mayo de 2023
5	Mayo	2023	Sin número	14 de junio de 2023
6	Junio	2023	Sin número	14 de julio de 2023
7	Julio	2023	Sin número	14 de agosto de 2023
8	Agosto	2023	Sin número	8 de septiembre de 2023
9	Septiembre	2023	Sin número	13 de octubre de 2023
10	Octubre	2023	Sin número	15 de noviembre de 2023

Cons.	Mes	Año	Escrito	Fecha de presentación
11	Noviembre	2023	Sin número	15 de diciembre de 2023
12	Diciembre	2023	Sin número	15 de enero de 2024
13	Enero	2024	Sin número	12 de febrero de 2024
14	Febrero	2024	Sin número	27 de febrero de 2024
15	Marzo	2024	Sin número	12 de abril de 2024

IV. Oficios de errores y omisiones

Con fundamento en lo establecido en el acuerdo IETAM-A/CG-06/2023 y IETAM-A/CG-14/2024, así como en los artículos 12, 14, 161 fracción I y 162 del RFOC, la UFPV notificó a la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario, Tamaulipas, A.C.", 16 oficios de errores y omisiones, como se detalla a continuación:

Mes	Año	No de oficio	Fecha
Enero	2023	PRESIDENCIA/0346/2023	12 de abril de 2023
Febrero	2023	PRESIDENCIA/0347/2023	12 de abril de 2023
Marzo	2023	PRESIDENCIA/0528/2023	16 de mayo de 2023
Abril	2023	PRESIDENCIA/0644/2023	13 de junio de 2023
Mayo	2023	PRESIDENCIA/0735/2023	12 de julio de 2023
Junio	2023	PRESIDENCIA/0876/2023	25 de agosto de 2023
Julio	2023	PRESIDENCIA/1352/2023	11 de septiembre de 2023
Agosto	2023	PRESIDENCIA/1584/2023	12 de octubre de 2023
Septiembre	2023	PRESIDENCIA/1722/2023	13 de noviembre de 2023
Octubre	2023	PRESIDENCIA/1989/2023	14 de diciembre de 2023
Noviembre	2023	PRESIDENCIA/0106/2024	26 de enero de 2024
Diciembre	2023	PRESIDENCIA/0264/2024	13 de febrero de 2024
Enero	2024	PRESIDENCIA/0645/2024	14 de marzo de 2024
Febrero	2024	PRESIDENCIA/1016/2024	12 de abril de 2024
Marzo	2024	PRESIDENCIA/1638/2024	13 de mayo de 2024

V. Respuesta a los oficios de errores y omisiones

Con fundamento en lo establecido en el acuerdo IETAM-A/CG-06/2023 y IETAM-A/CG-14/2024, así como en los artículos 164 y 165 del RFOC, la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", presentó a la UFPV, 13 escritos de respuesta a los oficios de errores y omisiones notificados, conforme se señala a continuación:

Mes	Año	No. de escrito de respuesta	Fecha de recepción
Enero	2023	No aplica	No presentó
Febrero	2023	Sin número	26 de abril de 2023
Marzo	2023	Sin número	30 de mayo de 2023
Abril	2023	Sin número	27 de junio de 2023
Mayo	2023	Sin número	09 de agosto de 2023
Junio	2023	Sin número	08 de septiembre de 2023
Julio	2023	Sin número	25 de septiembre de 2023
Agosto	2023	Sin número	26 de octubre de 2023
Septiembre	2023	Sin número	28 de noviembre de 2023
Octubre	2023	Sin número	15 de enero de 2024
Noviembre	2023	Sin número	12 de febrero de 2024
Diciembre	2023	Sin número	27 de febrero de 2024
Enero	2024	Sin número	29 de marzo de 2024
Febrero	2024	Sin número	27 de abril de 2024
Marzo	2024	Sin número	No se generan observaciones

VI. Oficio de errores y omisiones de seguimiento

Con fundamento en lo establecido en el acuerdo IETAM-A/CG-37/2024, aprobado el 27 de marzo de 2024, en sesión extraordinaria del CG, por el que se determinan los plazos relativos a la notificación del oficio de errores y omisiones de seguimiento, y para la presentación y aprobación del dictamen de los informes mensuales presentados por la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", así como, de conformidad con el artículo 161, fracción III del RFOC, la UFPV notificó un oficio de errores y omisiones de seguimiento de los informes presentados por la organización desde la presentación de su manifestación de intención hasta la determinación de la procedencia de la misma, lo anterior, se detalla a continuación:

I	Concepto	Año	No de oficio	Fecha
	Oficio de errores y omisiones de seguimiento	2024	PRESIDENCIA/1637/2024	13 de mayo de 2024

VII. Respuesta a los oficios de errores y omisiones de Seguimiento

La organización ciudadana no presentó escrito de respuesta, en virtud de que las observaciones emitidas se encontraban solventadas en su totalidad a la fecha de notificación del oficio de errores y omisiones de seguimiento, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el acuerdo IETAM-A/CG-37/2024, aprobado el 27 de marzo de 2024, en sesión extraordinaria del CG, por el que se determinan los plazos relativos a la notificación del oficio de errores y omisiones de seguimiento, y para la presentación y aprobación del dictamen de los informes mensuales presentados por la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", así como, de conformidad con los artículos 164 y 165 del RFOC.

VIII. Confronta

En cumplimiento del artículo 163 del RFOC, que señala que las organizaciones tendrán derecho a la confronta con la finalidad de esclarecer cuestiones técnico contables sobre el contenido de los informes y del oficio de errores y omisiones de seguimiento, en ese sentido, se convocó a una reunión de confronta a la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", en las oficinas que ocupa la UFPV, como a continuación se detalla.

Fecha	Horario	Observaciones
Viernes 24 de mayo de 2024	10:00 a 11:00 horas	Observaciones subsanadas

IX. Asambleas de la Organización Ciudadana

De conformidad con el numeral 5.1. Conclusión del Análisis del procedimiento para el registro de Partido Político Local del Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, por el cual propone al Consejo General del IETAM, dejar sin efectos el procedimiento para obtener el registro como partido político local, iniciado por la organización ciudadana denominada "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C." el cual señala que referida organización ciudadana no celebró las asambleas distritales ni la Asamblea Local Constitutiva dentro del plazo establecido por los artículos 89 y 90 de los Lineamientos para la constitución y registro de partidos políticos locales.

X. Revisión de cuentas de balance y resultados

X.1 Confirmaciones con terceros

a) Aportantes

La organización ciudadana no reportó ingresos superiores al límite anual del financiamiento privado de aportaciones individuales, en dinero o en especie, de las personas afiliadas y simpatizantes de las organizaciones ciudadanas.

b) Proveedores

La organización ciudadana no celebró operaciones con proveedores.

X.2 Bancos

La organización ciudadana realizó la apertura de una cuenta bancaria a nombre de "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C.", como se detalla a continuación:

Institución Bancaria	Cuenta bancaria
BBVA Bancomer	0120002534

X.3 Ingresos y gastos reportados en los informes

La organización ciudadana reportó en sus informes mensuales ingresos y egresos, como se detalla a continuación:

Mes	Ingresos	Egresos	Saldo final
Enero	\$14,000.00	\$14,000.00	\$0.00
Febrero	\$1,200.00	\$0.00	\$1,200.00
Marzo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Abril	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Mayo	\$0.00	\$300.00	\$300.00
Junio	\$0.00	\$200.00	\$200.00
Julio	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Mes	Ingresos	Egresos	Saldo final
Octubre	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Marzo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$15,200.00	\$14,500.00	\$700.00

XI. Observaciones

Se notificaron 76 observaciones contenidas en 15 oficios de errores y omisiones notificados de enero 2023 a marzo de 2024, como se muestra a continuación:

Observaciones totales	Observaciones atendidas	Observaciones no atendidas	Seguimientos	% De Solventación
76	76	0	0	100%

Derivado de la revisión de los ingresos y gastos reportados en los informes mensuales de la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario, A.C", así como al soporte documental presentado, se determinó lo siguiente:

Enero 2023

ID			Observació D. PRESIDENC Otificación: 12		23	Escrito de respuesta: Sin Escrito.	Análisis	Conclusión
1	Especiales"	ón a la docume , se observó q	ue presentó de	ntada en el rubi e forma extempo l cuadro siguien	oránea los avisos	La organización ciudadana no presentó escrito de respuesta.	Del análisis y la búsqueda exhaustiva, el 15 de febrero de 2023, a organización ciudadana presentó escrito sin número dirigido al Consejero Presidente de este	Atendida
	Aviso	Fecha de la notificación de intención	Fecha de vencimiento	Fecha de presentación	Días de extemporaneidad		Instituto mediante el cual hace de conocimiento de este Instituto la información contenida en las fracciones I, incisos a) y b) y II del artículo 157 del RFOC; por tal razón,	
	Art. 157, fracción I. a) El nombre completo de la persona responsable de finanzas, el domicilio, correo electrónico y número telefónico de la Organización.	30/01/2023	14/02/2023	15/02/2023	1		la observación quedó atendida.	
	Art. 157, fracción I. b) La inscripción de la Asociación Civil ante el Registro Federal de Contribuyentes.	30/01/2023	14/02/2023	15/02/2023	1			
	Art. 157, fracción II. La apertura de cuentas bancarias, dentro de los cinco días siguientes a la	30/01/2023	07/02/2023	15/02/2023	6			

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA Fecha de notificación: 12 de			Escrito de respuesta: Sin Escrito.	Análisis	Conclusión
	firma del contrato respectivo, acompañado de la copia de dicho documento.					
	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscali Las aclaraciones que a su derecho co Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en	nvenga.	lvllv			
	159, numeral 2 del RFOC.	er articulo 101, tracciones	, y ,, y			
2	I.2. Documentación adjunta al Informe mensu I.2.1. Informe mensual	ıal		La organización ciudadana no presentó escrito de respuesta.	Atendida Del análisis a las aclaraciones y a	Atendida
	 De la revisión a la documentación adjunta a de enero, se observó que los formatos pres mediante el Acuerdo IETAM-A/CG-87/2022 Debiendo utilizar los detallados en el siguie 	sentados, no son los aproi por el que se expide el F	ados		los informes presentados por la organización ciudadana en los meses subsecuentes, se constató que presentó los formatos aprobados mediante el Acuerdo	
	Nombre	Nomenclatura			IETAM-A/CG-87/2022 por el que se expide el RFOC; por tal razón, la	
	Informe mensual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos	IETAM-INF-M-OC			observación quedó atendida.	
	Recibo de aportaciones de personas afiliadas y simpatizantes de la Organización	IETAM-RA-AS				
	Informe mensual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos	IETAM-INF-M-OC				
	Recibo de aportaciones de personas afiliadas y simpatizantes de la Organización	Recibo de aportaciones de personas afiliadas y simpatizantes de la IETAM-RA-AS				
	Control de folios de los recibos de aportaciones de personas afiliadas y simpatizantes de la Organización	IETAM-CF-RA-AS				
	Control de eventos de autofinanciamiento de la Organización	IETAM-CEA-OC				
	Detalle de los ingresos por autofinanciamiento de la Organización	IETAM-DIA-OC				
	Detalle de ingresos obtenidos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos de la Organización	IETAM-DIRF-OC				
	Detalle de gastos realizados por la Organización	IETAM-DG-OC				

ID	Observación	Escrito de respuesta:	Análisis	Conclusión
	Oficio No. PRESIDENCIA/0346/2023	Sin Escrito.		
	Fecha de notificación: 12 de abril de 2023			
	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente:			
	Los anexos señalados en el cuadro que antecede, conforme al RFOC.			
	Las aclaraciones que a su derecho convenga.			
	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 82, 94, 106, 107, 152, 156 y 159, numeral 2 del RFOC.			
3	I.3. Cuentas bancarias	La organización ciudadana no presentó escrito de respuesta.	Atendida	Atendida
	2. De la revisión a la documentación presentada por la organización en el rubro de "Avisos Especiales", se observó que omitió presentar la documentación que permita verificar las firmas mancomunadas de la cuenta bancaria. Como se detalla en el cuadro siguiente:		Del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana en los meses subsecuentes, se constató que presentó la documentación de	
	Institución Número de cuenta cliente BBVA Bancomer 120002534 D4327338		las cuentas bancarias que permite verificar las firmas mancomunadas, haciendo referencia que el documento se firmó en forma digital; por tal razón, la observación quedó atendida.	
	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización, lo siguiente:			
	 La documentación de las cuentas bancarias que permita verificar las firmas mancomunadas señaladas en el cuadro que antecede. 			
	Las aclaraciones que a su derecho convenga.			
	Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción II y III, 89, 155, fracción XI y 159, numeral 2 del RFOC.			
4	I.4. Documentación adjunta al Informe mensual.	La organización ciudadana no presentó escrito de respuesta.	Atendida	Atendida
	De la revisión al Informe mensual y de la documentación adjunta del mes de enero, se observó que la organización presentó documentación firmada por la persona responsable de finanzas, sin embargo, se advierte que la firma no es autógrafa. Lo anterior, se detalla en el cuadro siguiente:		Del análisis a las aclaraciones y a los Informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó la documentación con firma autógrafa de la persona responsable de finanzas; por tal razón, la observación quedó atendida.	

Cons. Documento 1 Informe mensual de mes de enero 2 Control de folios de los recibos de aportaciones de personas afiliadas simpatizantes 3 Control de eventos autofinanciamiento 4 Detalle de los ingresos por autofinanciamiento 5 Detalle de ingresos obtenidos por rendimientos financieros, fondos fideicomisos 6 Detalle de gastos realizados	N/A	Importe N/A N/A N/A N/A N/A N/A		
1 Informe mensual de mes de enero 2 Control de folios de los recibos de aportaciones de personas afiliadas simpatizantes 3 Control de eventos autofinanciamiento 4 Detalle de los ingresos por autofinanciamiento 5 Detalle de ingresos obtenidos por rendimientos financieros, fondos fideicomisos 6 Detalle de gastos	N/A N/A e N/A N/A	N/A N/A N/A N/A		
mes de enero 2 Control de folios de los recibos de aportaciones de personas afiliadas simpatizantes 3 Control de eventos autofinanciamiento 4 Detalle de los ingresos por autofinanciamiento 5 Detalle de ingresos obtenidos por rendimientos financieros, fondos fideicomisos 6 Detalle de gastos	N/A e N/A N/A	N/A N/A N/A		
los recibos de aportaciones de personas afiliadas simpatizantes 3 Control de eventos autofinanciamiento 4 Detalle de los ingresos por autofinanciamiento 5 Detalle de ingresos obtenidos por rendimientos por rendimientos financieros, fondos fideicomisos 6 Detalle de gastos	e N/A	N/A N/A		
autofinanciamiento 4 Detalle de los ingresos por autofinanciamiento 5 Detalle de ingresos obtenidos por rendimientos financieros, fondos fideicomisos 6 Detalle de gastos	N/A	N/A		
4 Detalle de los ingresos por autofinanciamiento 5 Detalle de ingresos obtenidos por rendimientos financieros, fondos fideicomisos 6 Detalle de gastos				
obtenidos por rendimientos financieros, fondos fideicomisos 6 Detalle de gastos	N/A	Λ//Δ		
		IVA		
realizades	N/A	N/A		
7 Recibo de aportaciones de personas afiliadas simpatizantes de la Organización.	PI-01/01-23	\$7,000.00		
8 - Recibo de aportaciones de personas afiliada simpatizantes de Organización.		\$7,000.00		
- Contrato de Donación				
	Total	\$14,000.00		

ID			F	Observa Oficio No. PRESIDE echa de notificación:	NCIA/0346/20	-	Escrito de Sin Es	-	Análisis	Conclusión
5	2.	de en	ero, se c	al Informe mensual y de bservó que la organizad se detalla en el cuadro :	ción presentó			ización ciudadana no escrito de respuesta. Atendida Del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la	Atendida	
			Cons.	Documento	Referencia	Importe			organización ciudadana en los	
			1	Balanza de Comprobación	N/A	N/A			meses subsecuentes, se constató que presentó documentación con	
			2	 Póliza de ingreso por aportación de simpatizantes en especie Contrato de donación 	PI-01/01-23	\$7,000.00			firmas autógrafas; por tal razón, la observación quedó atendida.	
			3	 Póliza de ingreso por aportación de simpatizantes en especie 	PI-02/01-23	\$7,000.00				
				- Conciliación Bancaria	N/A	N/A				
					Total	\$14,000.00				
	 Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente: La documentación señalada en el cuadro que antecede con firma autógrafa de la persona responsable de finanzas de la organización. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 105, fracción l y 					antecede con as de la orga				
			r, de con eral 2 del		to en los artíci	ulos 37, 105,	'y			
6									Atendida Del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana, en los	Atendida
	Se	• 1		ntar ante la Unidad de F mentos señalados con					meses subsecuentes, se constató que presentó la documentación adjunta consistente en: Estado de posición financiera, Estado de lngresos y egresos, Estado de flujo efectivo, así como la documentación	
		• 1	Las aclar	aciones que a su derec	ho convenga.				bancaria que permite verificar el	

ID		F		o No. PRES	ervación SIDENCIA/034 ón: 12 de ab			Escrito de respuesta: Sin Escrito.	Análisis	Conclusión
	Lo ante 68, 110	o anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 51, 60, 62, 66, 8, 110, 141, 155 y 159, numeral 2 del RFOC.							manejo mancomunado de la cuenta haciendo referencia que el documento se firmó en forma digital; por tal razón, la observación quedó atendida.	
7	II. Ingre	esos						La organización ciudadana no presentó escrito de respuesta.	Atendida	Atendida
	11.1.1. A	especie, por un importe de \$14,000.00 que carecen de soporte documental. Como se detalla en el cuadro siguiente:							Del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana en los meses subsecuentes, se constató que presentó la documentación soporte; por tal razón, la observación quedó atendida.	
	Cons.	Referencia contable	No. de recibo	Nombre del aportante	Descripción	Importe	Documentación faltante			
	1	PI-01/01- 23	1	Priscila Gómez Cervantes	Gastos Notariales	\$7,000.00	* Cotización * Acta Constitutiva			
	2	PI-02/01- 23	2	José Luis Sandoval Canseco	Gastos Notariales	\$7,000.00	* Cotización * Acta Constitutiva * El recibo de aportación carece de domicilio y clave de elector del aportante.			
					Total	\$14,000.00				
	• • Lo ante	 Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente: La documentación soporte que se señala en la columna denominada "Documentación faltante" del cuadro que antecede. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 94, 95, 97, 105, 106 y 159, numeral 2, del RFOC. 								

Febrero 2023

de notificación: 12 de unta al Informe mense documentación adjunta a vó que los formatos presentación de los detactores de la cuerdo IETAM-A/sebiendo utilizar los detactores de la sobre el origen, o y aplicación de los ortaciones de personas	a su Informe mensua esentados, no son lo CG-87/2022 por el qui illados en el siguiente Nomenclatura	s ue se	"En refinalida en los del Focorrecontina anexo	Escrito sin nú ha del escrito: 1: 23 presentado e mismo mes y respuesta a este p lad de cumplir cor a artículos 82, 94, RFOC; se adjunta Oficio, los formato recciones corresp nuación, se enlista o que le correspor de los archivos en Nomenclatura IETAM-INF-M-OC IETAM-RA-AS IETAM-CF-RA-	7 de abril I día 26 d y año punto y co punto y co punto estable 152, 155 pos con las pondientes a el núme nde a cada comento Anexo No. 1 No. 2	on la lecido y 156 ente s. A ero de la uno	Atendida Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó los formatos aprobados mediante el Acuerdo IETAM-A/CG-87/2022 por el que se expide el RFOC; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida
ocumentación adjunta a rvó que los formatos pro el Acuerdo IETAM-A/sebiendo utilizar los deta von propere el acuerdo de los organismos de los ortaciones de personas	ual a su Informe mensua esentados, no son lo CG-87/2022 por el qu illados en el siguiente Nomenclatura IETAM-INF-M-OC	s ue se	"En refinalida en los del Focorrecontina anexo	23 presentado el mismo mes y respuesta a este plad de cumplir cor el artículos 82, 94, RFOC; se adjunta Oficio, los formatorecciones correspondación, se enlista o que le correspor de los archivos en Nomenclatura IETAM-INF-M-OC IETAM-RA-AS	I día 26 d y año punto y con n lo estabi 152, 155 an al prese os con las sondientes a el núme nde a cada n comento No. 1 No. 2	on la lecido y 156 ente s. A ero de la uno	Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó los formatos aprobados mediante el Acuerdo IETAM-A/CG-87/2022 por el que se expide el RFOC; por tal razón, la	Atendida
ocumentación adjunta a rvó que los formatos pro e el Acuerdo IETAM-A/o ebiendo utilizar los deta Nombre ual sobre el origen, o y aplicación de los	a su Informe mensua resentados, no son lo CG-87/2022 por el qu illados en el siguiente Nomenclatura IETAM-INF-M-OC	s ue se	finalida en los del F corre contin anexo	lad de cumplir cor e artículos 82, 94, RFOC; se adjunta Oficio, los formato recciones corresp nuación, se enlista o que le correspor de los archivos en Nomenclatura IETAM-INF-M-OC	n lo estable 152, 155 an al prese os con las condientes a el núme nde a cada a comento No. 1 No. 2	lecido y 156 ente s s. A ero de la uno	Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó los formatos aprobados mediante el Acuerdo IETAM-A/CG-87/2022 por el que se expide el RFOC; por tal razón, la	Atendida
ual sobre el origen, o y aplicación de los ortaciones de personas	IETAM-INF-M-OC			IETAM-INF-M-OC IETAM-RA-AS	No. 1 No. 2	-		
ual sobre el origen, o y aplicación de los ortaciones de personas	IETAM-INF-M-OC			IETAM-RA-AS	No. 2			
			1 .					1
patizantes de la	IETAM-RA-AS			AS IETAM-CEA-OC	No. 3 No. 4	 - 		
os de los recibos de de personas afiliadas y de la Organización	IETAM-CF-RA-AS		 	IETAM-DIA-OC IETAM-DIRF-OC	No. 5	-		
entos de iento de la Organización	IETAM-CEA-OC		IETAM-DG-OC	No. 7				
ingresos por iento de la Organización	IETAM-DIA-OC							
resos obtenidos por ïnancieros, fondos y le la Organización	IETAM-DIRF-OC							
tos realizados por la	IETAM-DG-OC							
i i i i i	le personas afiliadas y de la Organización ntos de ento de la Organización ingresos por ento de la Organización esos obtenidos por inancieros, fondos y la la Organización tos realizados por la organización tos realizados por la inte la Unidad de Fiscali	le personas afiliadas y de la Organización Intos de ento de la Organización IETAM-CEA-OC ingresos por ento de la Organización IETAM-DIA-OC esos obtenidos por inancieros, fondos y el la Organización IETAM-DIRF-OC intos realizados por la IETAM-DIRF-OC internacion internac	le personas afiliadas y de la Organización Intos de ento de la Organización IETAM-CEA-OC Ingresos por IETAM-DIA-OC esos obtenidos por inancieros, fondos y de la Organización IETAM-DIRF-OC de la Organización la IETAM-DG-OC Inte la Unidad de Fiscalización lo siguiente:	le personas afiliadas y de la Organización Intos de IETAM-CEA-OC Ingresos por ento de la Organización IETAM-DIA-OC IETAM-DIA-OC IETAM-DIA-OC IETAM-DIA-OC IETAM-DIRF-OC IETAM-DIRF-OC IETAM-DIRF-OC IETAM-DIRF-OC IETAM-DIRF-OC IETAM-DIRF-OC IETAM-DIRF-OC IETAM-DIRF-OC IETAM-DIRF-OC	le personas afiliadas y de la Organización ntos de ento de la Organización ligresos por ento de la Organización lesos obtenidos por nancieros, fondos y el a Organización los realizados por la IETAM-DIA-OC IETAM	le personas afiliadas y de la Organización Intos de entre de la Organización IETAM-CEA-OC IIETAM-DIA-OC IIIETAM-DIA-OC IIETAM-DIA-OC IIETAM-DIA-OC IIETAM-DIA-OC IIETAM-DIA-OC IIETAM-DIA-OC IIETAM-DIA-OC IIETAM-DIA-OC IIETAM-DIA-OC IIIETAM-DIA-OC IIETAM-DIA-OC IIIETAM-DIA-OC IIIETAM-DIA-OC IIIETAM-DIA-OC IIIETAM-DIA-OC IIIETAM-DIA-OC IIIIETAM-DIA-OC IIIIETAM-DIA-OC IIIIETAM-DIA-OC IIIIETAM-DIA-OC IIIIETAM-DIA-OC IIIIETAM-DIA-OC IIIIETAM-DIA-OC IIIIETAM-DIA-OC IIIIIETAM-DIA-OC IIIIETAM-DIA-OC IIIIETAM-DIA-OC IIIIIIIETAM-DIA-OC IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII	let la Unidad de Fiscalización let personas afiliadas y de la Organización let la Unidad de Fiscalización let personas afiliadas y de la Organización let la Unidad de Fiscalización lo siguiente:	let la Unidad de Fiscalización le personas afiliadas y de la Organización let la Unidad de Fiscalización lo siguiente:

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA/0347/2023 Fecha de notificación: 12 de abril de 2023	Respuesta Escrito sin número Fecha del escrito: 17 de abril de 2023 presentado el día 26 del mismo mes y año	Análisis	Conclusión	
	 Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 82, 94, 106, 107, 152, 156 y 159, numeral 2 del RFOC. 				
2	1. De la revisión a la balanza de comprobación presentada, se observó que registró una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar la documentación de la cuenta bancaria que permita verificar las firmas mancomunadas. Como se detalla en el cuadro siguiente: Institución Número de Número de Cliente	"Con el fin de darle respuesta a esta observación y acatar lo establecido en el artículo 46 en sus fracciones II y III y 89 del RFOC; se adjunta al presente Oficio en el Anexo No. 8, la documentación comprobatoria de la cuenta bancaria que fue aperturada en forma mancomunada."	Atendida Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó el formato de Tarjeta Universal de Firmas en copia fotostática, sin embargo, se advierte que las firmas no son autógrafas; no obstante, del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana en los meses subsecuentes, se constató que presentó la documentación de las cuentas bancarias que permite verificar las firmas mancomunadas, haciendo referencia que el documento se firmó en forma digital; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida	
3	1. De la revisión al Informe mensual y de la documentación adjunta del mes de febrero, se observó que la organización presentó documentación firmada por la persona responsable de finanzas, sin embargo, se advierte que la firma no es autógrafa. Lo anterior, se detalla en el cuadro siguiente:	"En respuesta a este punto, se adjuntan los documentos con la firma autógrafa del Responsable de Finanzas de la Organización, con el número de anexo como se detalla en el cuadro siguiente:	Atendida Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó documentación con firmada autógrafa por la persona responsable de finanzas; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida	

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA/0347/2023 Fecha de notificación: 12 de abril de 2023						Respuesta Escrito sin número Fecha del escrito: 17 de abril de 2023 presentado el día 26 del mismo mes y año				Análisis	Conclusión
		Cons.	Documento	Referencia	Importe			Cons.	Documento	Anexo		
		1	Informe mensual del mes de febrero	N/A	N/A			1	Informe mensual del mes de febrero	No. 9		
		2	Control de folios de los recibos de aportaciones de personas afiliadas y simpatizantes	N/A	N/A			2	Control de folios de los recibos de aportaciones de personas afiliadas y simpatizantes	No. 10		
	3 Control de eventos N/A N/A de autofinanciamiento					3	Control de eventos de autofinanciamiento	No. 11				
		4 Detalle de los N/A N/A ingresos por autofinanciamiento				4	Detalle de los ingresos por autofinanciamiento	No. 12				
		5	Detalle de ingresos obtenidos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	N/A	N/A			5	Detalle de ingresos obtenidos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	No. 13		
		6	Detalle de gastos realizados	N/A	N/A			6	Detalle de gastos realizados	No. 14		
	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente: La documentación señalada en el cuadro que antecede con firma autógrafa de la persona responsable de finanzas de la organización. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 105, fracción la 150 pump el 2 del RECO.				"							
4	de febre firma de	y 159, numeral 2 del RFOC.					es R cc	finalidad tablece FOC, s on las fil	uesta a este punto y d de cumplir con lo c e en los artículos 37 e adjuntan los docu rmas autógrafas, tal stra en el siguiente c	que se y 91 del mentos y como	Atendida Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada en la UF por la organización ciudadana se determinó lo siguiente:	Atendida

ID			Observación PRESIDENCIA/034 ficación: 12 de abr		Respuesta Análisis Escrito sin número Fecha del escrito: 17 de abril de 2023 presentado el día 26 del mismo mes y año	Conclusión
	La de autó Las de Las	ocumentación ser grafa de la person aclaraciones que a	le N/A ación PI-01/02- ción de 23 ntes en N/A Total Inidad de Fiscalizac ñalada en el cuadro na responsable de fi a su derecho conve	\$1,200.00 N/A \$1,200.00 ón lo siguiente: que antecede con firma manzas de la organizació		
5	de febrero con "2" er Anexo 1. Se le solicita p Los o Anexo Las a	o, se observó que n la columna deno resentar ante la U documentos seña xo 1.	omitió presentar los minada "Referencia Inidad de Fiscalizac Iados con "2" en la casu derecho conve	olumna "Referencia" del	"Con la finalidad de dar respuesta a este punto y para cumplir con lo estipulado en el artículo 155 del RFOC. se adjunta los documentos faltantes como se señala en el cuadro siguiente: Documento Anexo	Atendida

D					rvación				Respues		Análisis	Conclusión
					IDENCIA/034				Escrito sin n			
		Fe	echa de	notificació	ón: 12 de abr	il de 2023			cha del escrito: 1 023 presentado e mismo mes	el día 26 del		
									Estado de flujo de efectivo mensual	No. 20	mancomunado de la cuenta haciendo referencia que el documento se firmó en forma	
							Balanza de comprobación mensuales y auxiliares contables mensuales, en medio magnético	No. 21	digital; por tal razón, la observación quedó atendida			
							cuenta del banco			No. 22		
									Documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas	No. 23		
6	II Ingre	2505						" "En	respuesta a este p	ounto se anev	a Atendida	Atendida
•	 II. Ingresos II.1. Financiamiento privado II.1.1. Aportaciones de simpatizantes en efectivo 1. Se observaron aportaciones en efectivo, que carecen de documentación comprobatoria. Como se detalla en el cuadro siguiente 				la información solicitada como se detalla a continuación: ficha de depósito con número de anexo 24, recibo de aportación con número de anexo 25 y la credencial de elector del aportante con número de anexo 26.			Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó la documentación soporte que se señala en la columna	Atonaida			
					No e	omito señalar que eron presentados	estos archivos en el Informe	denominada "Documentación faltante" del cuadro que antecede:				
	Cons.	Referencia contable	No. de recibo	Nombre del aportante	Descripción	Importe	Documentación faltante	mensual correspondiente al mes de febrero"			quedó atendida.	
	1	PI-01/02- 23	1	Priscila Gómez Cervantes	Aportación para apertura de	\$1,200.00	* Ficha de depósito o transferencia					
					cuenta bancaria		* Recibo de aportación * Credencial de					
							elector del aportante					
	L				Total	\$1,200.00						

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA/0347/2023	Respuesta Escrito sin número	Análisis	Conclusión
	Fecha de notificación: 12 de abril de 2023	Fecha del escrito: 17 de abril de 2023 presentado el día 26 del mismo mes y año		
	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente:			
	 La documentación soporte que se señala en la columna denominada "Documentación faltante" del cuadro que antecede. 			
	Las aclaraciones que a su derecho convenga.			
	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88, 91, 92 y 159, numeral 2 del RFOC.			

Marzo 2023

ID	Observación	Respuesta	Análisis	Conclusión
	Oficio No. PRESIDENCIA/0528/2023 Fecha de notificación: 16 de mayo de 2023	Escrito sin número de fecha 30 de mayo de 2023 presentado ese mismo día		
1	I. Documentación adjunta al Informe mensual I.1.1 Cuentas bancarias 1. De la revisión a la balanza de comprobación presentada, se observó que registró una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar la documentación de la cuenta bancaria que permita verificar las firmas mancomunadas. Como se detalla en el cuadro siguiente: Institución Número de Número de cliente BBVA 120002534 D4327338 Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización, lo siguiente: La documentación original de la cuenta bancaria que permita verificar las firmas mancomunadas señaladas en el cuadro que antecede. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción II y III, 89, 155, fracción XI y 159, numeral 2 del RFOC.	"Con el fin de darle respuesta a esta observación y acatar lo establecido en el artículo 46 en sus fracciones II y III, así como en el artículo 89, 155, fracción XI y 159, numeral 2 del RFOC. Se adjunta en el presente oficio, la documentación original emitida por el banco, comprobatoria de la cuenta bancaria que fue aperturada en forma mancomunada."	Atendida. Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó el formato de Tarjeta Universal de Firmas en copia fotostática, sin embargo, se advierte que las firmas no son autógrafas; no obstante, del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana en los meses subsecuentes, se constató que presentó la documentación de las cuentas bancarias que permite verificar las firmas mancomunadas, haciendo referencia que el documento se firmó en forma digital; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida
2	De la revisión a la conciliación bancaria del mes de marzo, se constató que existe diferencia entre el saldo en bancos presentado en la conciliación contra el saldo del estado de cuenta bancario. Como se detalla en el cuadro siguiente:	"En respuesta a este punto, se adjunta la conciliación bancaria (Anexo 2) con los requisitos establecidos en el artículo 47, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización y con las correcciones pertinentes."	Atendida. Del análisis a las aclaraciones e informes presentados por la organización ciudadana, en los meses	Atendida

ID	Observación	Respuesta	Análisis	Conclusión
	Oficio No. PRESIDENCIA/0528/2023	Escrito sin número de fecha 30 de		
	Fecha de notificación: 16 de mayo de 2023	mayo de 2023 presentado ese mismo día		
	Institución Bancaria BBVA Bancomer Número de cuenta Según Edo Según de Cuenta en la conciliación del banco Saldo Según Edo Según Edo de Cuenta del banco del banco \$\$1,200.00\$ \$\$1,200.00\$		subsecuentes, se constató que presentó las conciliaciones bancarias donde el saldo final coincide con el saldo reflejado en el estado de cuenta bancario; por tal razón, la observación quedó atendida.	
	Adicionalmente, se observa que la conciliación bancaria presentada no cumple con los requisitos señalados en el artículo 47, numeral 2 del RFOC.			
	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización, lo siguiente:			
	 La conciliación de la cuenta bancaria debidamente corregida, en la que el saldo final coincida con el saldo reflejado en el estado de cuenta bancario correspondiente. 			
	 La conciliación de la cuenta bancaria de acuerdo a la estructura señalada en el RFOC. 			
	Las aclaraciones que a su derecho convenga.			
	Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 37 fracción II, 46, 47 numeral 1, y 2, 155 fracción V y 159, numeral 2, del RFOC.			
3	1. De la revisión a la documentación adjunta al Informe mensual del mes de marzo, se observó un saldo en el Estado de Posición Financiera que no coincide con el saldo de la balanza de comprobación presentada ante la Unidad de Fiscalización. Como se detalla en el cuadro siguiente: Salo Sarás Saldo Según	"Con la finalidad de darle respuesta al punto que antecede, se adjunta el Estado de Posición Financiera (Anexo 3) con la corrección correspondiente, cumpliendo con lo establecido en la NIF A-2, postulado básico 7. Se hace la aclaración que ese saldo de \$1,200.00 se tiene en el Estado de Posición Financiera por un gasto por comprobar pendiente de saldar."	Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó Estado de Posición Financiera del mes de marzo, con las correcciones correspondientes, por tal razón, la	Atendida
	Cuenta Saldo Según Estado de Comprobación Estado de Posición Financiera Bancos \$0.00 \$1,200.00			

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA/0528/2023 Fecha de notificación: 16 de mayo de 2023	Respuesta Escrito sin número de fecha 30 de mayo de 2023 presentado ese mismo día	Análisis	Conclusión
	Adicionalmente, se observa que el Estado de Posición Financiera no cumple con el postulado básico de dualidad económica.			
	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente: • Indicar el motivo por el cual se tiene dicho saldo.			
	El Estado de Posición Financiera debidamente corregido, en el que el saldo final coincida con el saldo reflejado en la balanza de comprobación, y que adicionalmente cumpla con el principio de dualidad económica.			
	Las aclaraciones que a su derecho convenga.			
	Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36 fracción III, 37 fracción III, 155 fracción I y 159, numeral 2, del RFOC.			
4	 De la revisión a la documentación adjunta al Informe mensual del mes de marzo, se observó que presenta en el Estado de Flujo de Efectivo una disminución incorrecta en la cuenta "Cuentas por Cobrar y otros". Como se detalla en el cuadro siguiente: 	"respuesta a este punto, se adjunta el Estado de Flujo de Efectivo (Anexo 4) con las correcciones pertinentes, coincidiendo los saldos con la balanza de comprobación."	Atendida. Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó Estado de Flujo de Efectivo del mes de	Atendida
	Estado de Flujo de Efectivo		marzo, con las correcciones correspondientes; por tal razón, la observación quedó atendida.	
	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente:			
	 El Estado de Flujo de Efectivo debidamente corregido, en el que el saldo final en "Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo" coincida con el saldo en bancos reflejado en la balanza de comprobación. 			

	Las aclaraciones que a su derecho convenga.				
	Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 37 fracción III, 155 fracción III y 159, numeral 2, del RFOC.				
5	I.1.3 Otra documentación adjunta al Informe 1. De la revisión al Informe mensual y de la documentación adjunta del mes de marzo, se observó que la organización presentó documentación sin firma de la persona responsable de finanzas. Como se detalla en el cuadro siguiente: Cons. Documento 1 Balanza de Comprobación 2 Conciliación Bancaria Control de folios de los recibos de aportaciones de las personas afiliadas y simpatizantes de la organización Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente: La documentación señalada en el cuadro que antecede con firma autógrafa de la persona responsable de finanzas de la organización. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 91, 105 fracción I, 107 y 159, numeral 2 del RFOC.	"En respuesta a este punto, se adjunta la conciliación bancaria (Anexo 2) con los requisitos establecidos en el artículo 47, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización y con las correcciones pertinentes."	Atendida Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó la balanza de comprobación, conciliación bancaria y control de folios de los recibos de aportaciones de las personas afiliadas y simpatizantes de la organización del mes de marzo, con firma autógrafa de la persona responsable de finanzas de la organización; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida	
6	2. De la revisión a la documentación adjunta al Informe mensual del mes de marzo, se observó que omitió presentar los documentos marcados con "2" en la columna denominada "Referencia". Como se detalla en el Anexo 1. Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente: Los documentos señalados con "2" en la columna	revisión a la documentación adjunta al Informe ual del mes de marzo, se observó que omitió intar los documentos marcados con "2" en la columna minada "Referencia". Como se detalla en el Anexo 1. icita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo "En respuesta a este punto, se adjuntan los siguientes documentos: Anexo 6:1: Auxiliares contables de la balanza de comprobación. Anexo 6:2: Balanza de comprobación y auxiliares contables, en medio magnético. Anexo 6:3: Contrate de apartira de auxiliares contables, bala auxiliares contables, bala		Atendida	

ID	F		Observación PRESIDENCIA/0528/ icación: 16 de mayo		Respuesta Escrito sin número de fecha 30 de mayo de 2023 presentado ese mismo día	Análisis	Conclusión
	Lo anterior	, de conformio	es que a su derecho d dad con lo dispuesto e 141, 155 y 159, numer	n los artículos 37,	Anexo 6.4: Tarjeta de firmas original de la cuenta bancaria que permite verificar el manejo mancomunado, de la misma"	bancaria que permite verificar el manejo mancomunado de la cuenta haciendo referencia que el documento se firmó en forma digital; por tal razón, la observación quedó atendida .	
7	II. Informa II.2 Cuenta II.2.1 Gast 1. De la subcue saldo encue marzo inform	tiva as de Balance revisión a la c enta "Otros go s que por la na entran pendier n, por lo que e nes mensuales	9	mprobar", se observan contable se cierre del mes de os siguientes ito	"En relación con el punto que antecede, me doy por enterado del seguimiento que la autoridad dará a la cuenta de "Gastos por comprobar", no omito señalar que dicha comprobación se hará conforme a lo estipulado en el artículo 51, fracción III del RFOC."	Atendida Del análisis a las aclaraciones y del informe presentados por la organización ciudadana del mes de febrero de 2024, se constató que el sujeto obligado efectuó el rembolso correspondiente con cargo a la cuenta contable de "Caja", asimismo adjuntó arqueo de caja a efecto de dejar constancia de que el efectivo ahí consignado se encuentra en poder de la persona Responsable de Finanzas de la organización; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida
	Cons. Referencia contable 1 PE-01/03- Egreso en efectivo para gastos por comprobar 1 PE-02/03- Egreso en efectivo para gastos por comprobar 1 PE-02/03- Egreso en efectivo para gastos por comprobar Total \$1,200.00 Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 36, 38, 51, 52, 53, 55 y 159, numeral 2 del RFOC.						

Abril 2023

ID	Observación	Respuesta	Análisis	Conclusión
	Oficio No. PRESIDENCIA/0644/2023	Escrito sin número de fecha 27 de		
	Fecha de notificación: 13 de junio de 2023	junio de 2023 presentado ese mismo día.		
1	I. Gabinete I.1 Documentación adjunta al Informe mensual	"En respuesta a este punto, se adjunta el documento de "Tarjeta de firmas" (Anexo 1) en el cual consta que la cuenta bancaria fue aperturada de forma mancomunada."	Atendida. Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó el formato de Tarjeta Universal de Firmas en copia fotostática, sin embargo, se advierte que las firmas no son autógrafas; no obstante, del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana en los meses subsecuentes, se constató que presentó la	Atendida
	I.1.1 Cuentas bancarias			
	De la revisión a la balanza de comprobación presentada, se observó que registró una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar la documentación de la cuenta bancaria que permita verificar las firmas mancomunadas. Como se detalla en el cuadro siguiente:			
	Institución Bancaria Cuenta Cliente BBVA Bancomer 120002534 D4327338 Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización, lo		documentación de las cuentas bancarias que permite verificar las firmas mancomunadas, haciendo referencia que el documento se firmó en forma digital; por tal razón, la observación quedó atendida.	
	La versión digital en dispositivo o medio magnético del documento denominado "Tarjeta universal de firmas y datos generales" que permita verificar las firmas mancomunadas autorizadas.			
	 Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción II y III, 89, 155, fracción XI y 159, numeral 2 del RFOC. 			
2	De la revisión a la conciliación bancaria del mes de abril, se constató que existe diferencia entre el saldo según bancos presentado en la conciliación contra el saldo de la balanza de comprobación. Como se detalla en el cuadro siguiente:	"En respuesta a este punto, se adjunta la conciliación bancaria (Anexo 2) con los requisitos establecidos en el artículo 47, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización y con las correcciones pertinentes. Adicional a este anexo, se	Atendida. Del análisis a las aclaraciones e informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó	Atendida

ID	Observación	Respuesta	Análisis	Conclusión	
	Oficio No. PRESIDENCIA/0644/2023 Fecha de notificación: 13 de junio de 2023	Oficio No. PRESIDENCIA/0644/2023 Escrito sin número de fecha 27 de			
	Institución Bancaria Número de cuenta Según Edo de Cuenta en la comprobación conciliación	adjunta la documentación comprobatoria del registro del \$0,01 (Anexo 2.1)."	las conciliaciones bancarias donde el saldo final coincide con el saldo reflejado en el estado de cuenta bancario; por tal razón, la observación quedó atendida.		
	BBVA Bancomer 120002534 \$0.01 0.00				
	Adicionalmente, se observa que la conciliación bancaria presentada no cumple con los requisitos señalados en el artículo 47, numeral 2 del RFOC. Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización, lo siguiente:				
	La conciliación de la cuenta bancaria debidamente corregida, en la que el saldo final coincida con el saldo reflejado en el estado de cuenta bancario correspondiente.				
	 La conciliación de la cuenta bancaria de acuerdo a la estructura señalada en el RFOC. 				
	Las aclaraciones que a su derecho convenga.				
	Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 37 fracción II, 46, 47 numeral 1, y 2, 155 fracción V y 159, numeral 2, del RFOC.				
3	1. De la revisión a la documentación adjunta al Informe mensual del mes de abril, se observó que el Estado de Posición Financiera no cumple con el postulado básico de dualidad económica. Como se detalla en el cuadro siguiente:	"Con la finalidad de darle respuesta al punto que antecede, se adjunta el Estado de Posición Financiera (Anexo 3) con la corrección correspondiente, cumpliendo con lo establecido en la NIF 42, postulado básico 7"	Atendida. Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó el Estado de Posición Financiera del mes de abril debidamente corregido; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida	

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA/0644/2023 Fecha de notificación: 13 de junio de 2023	Respuesta Escrito sin número de fecha 27 de junio de 2023 presentado ese mismo día.	Análisis	Conclusión
4	Saldo Según Estado de Posición Financiera Según Fiscalización \$1,200.00 \$0.00 Según Fiscalización \$1,200.00 \$1,200.00 Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente: • El Estado de Posición Financiera debidamente corregido, en el que el total Activo coincida con el total Pasivo más Capital y que ambos saldos también sean coincidentes con los saldos reflejados en la balanza de comprobación, cumpliendo así con el principio de dualidad económica. • Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36 fracción III, 37 fracción III, 155 fracción I y 159, numeral 2, del RFOC. 2. De la revisión a la documentación adjunta al Informe mensual del mes de abril, se observó que presenta en el Estado de Flujo de Efectivo una disminución en la cuenta "Cuentas por Cobrar y otros". Como se detalla en el cuadro siguiente: Cuenta contable Flujo de Estado de Movimiento Flujo de Efectivo Fiscalización Disminución en cuentas por cobrar y otros". \$0.00 \$0.	"En respuesta a este punto, se adjunta el Estado de Flujo de Efectivo (Anexo 4) con las correcciones pertinentes, coincidiendo los saldos con la balanza de comprobación"	Atendida Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presento el Estado de Flujo de Efectivo debidamente corregido; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA/0644/2023 Fecha de notificación: 13 de junio de 2023	Respuesta Escrito sin número de fecha 27 de junio de 2023 presentado ese mismo día.	Análisis	Conclusión
	 El Estado de Flujo de Efectivo debidamente corregido, en el que el saldo en cuentas por cobrar y otros, así como, el saldo de "Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo" refleje que no se registraron movimientos en dichas cuentas. 			
	 Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 37 			
	fracción III, 155 fracción III y 159, numeral 2, del RFOC.			
5	1. De la revisión al Informe mensual y de la documentación adjunta del mes de abril, se observó que la organización presentó documentación sin firma de la persona responsable de finanzas. Como se detalla en el cuadro siguiente: Cons. Documento 1	"Con el fin de darle respuesta a este punto, se adjunta la documentación antes presentada, con las firmas autógrafas del Responsable de Finanzas."	Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó la documentación con la firma autógrafa de la persona responsable de finanzas de la organización; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida

ID	Observación						Respuesta	Análisis	Conclusión
		Fecha de notificación: 13 de junio de 2023					Escrito sin número de fecha 27 de junio de 2023 presentado ese mismo día.		
6	2. De la revisión a la documentación adjunta al Informe mensual del mes de abril, se observó que omitió presentar los documentos marcados con "2" en la columna denominada "Referencia". Como se detalla en el Anexo 1. Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente: Los documentos señalados con "2" en la columna "Referencia" del Anexo 1. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 51, 60, 62, 66, 68, 110, 141, 155 y 159, numeral 2 del RFOC.				e omitió pre en la co la en el Ane e Fiscalizacion la columi convenga.	sentar lumna exo 1. ión lo na	"En respuesta a este punto, se adjuntan los documentos faltantes (Anexo 6)"	Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada en la UF por la organización ciudadana se determinó lo siguiente: La respuesta de la organización ciudadana se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación a los documentos se constató que adjuntó los auxiliares contables de la balanza de comprobación mensual de forma impresa de abril, así como la balanza de comprobación y auxiliares contables mensuales, en medio magnético; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida
7	II. Informativa II.2 Cuentas de Balance II.2.1 Gastos por comprobar 1. De la revisión a la cuenta "Gastos por comprobar", subcuenta "Otros gastos por comprobar", se observan saldos que por la naturaleza de la cuenta contable se encuentran pendientes de comprobar al cierre del mes de abril, por lo que en la presentación de los siguientes informes mensuales se dará el seguimiento correspondiente. A continuación, se detallan:				ar", se obs lenta contal cierre del n de los sigu el seguil	servan ble se nes de nientes	"En relación con el punto que antecede, me doy por enterado del seguimiento que la autoridad dará a la cuenta de "Gastos por comprobar", no omito señalar que dicha comprobación se hará conforme a lo estipulado en el artículo 51, fracción III del RFOC"	Atendida Del análisis a las aclaraciones y del informe presentados por la organización ciudadana del mes de febrero de 2024, se constató que el sujeto obligado efectuó el rembolso correspondiente con cargo a la cuenta contable de "Caja", asimismo adjuntó arqueo de caja a efecto de dejar constancia de que el efectivo ahí consignado se encuentra en poder de la persona Responsable de Finanzas de la organización; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida
		Cons.	Referencia contable	Descripción	Importe			iazon, la escontación que a cientida.	
	PE-01/03- 23 Egreso en efectivo para gastos por \$1,000.00 comprobar								
	2 PE-02/03- 23 Egreso en efectivo para gastos por comprobar \$200.00								
				Total	\$1,200.00				
				d con lo dispuesto e 3, 55 y 159, numera					

Mayo 2023

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA/0735/2023 Fecha de notificación: 12 de julio de 2023					Respuesta Escrito sin número de fecha 9 de agosto de 2023 presentado ese mismo día	Análisis	Conclusión
1	I. Gabinete I.1 Informe mensual 1. De la revisión al "Informe mensual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos" (IETAM-INF-M-OC) del mes de mayo, se observan inconsistencias en los rubros de Ingresos y Egresos. Lo anterior, detalla en el cuadro siguiente:				TAM-INF- encias en	"En respuesta a este punto, se adjunta el "Informe mensual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos" con las correcciones pertinentes (Anexo 1)."	Atendida Del análisis a las aclaraciones y a los Informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó el "Informe mensual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos" (IETAM-INF-M-OC), en el que se observa los rubros de	Atendida
		Apartado, rubros o sub rubros	Saldo según ETAM- INF-M- OC	Saldo según balanza de comprobación		ingresos y egresos debidamente corregidos; por tal razón, la observación quedó atendida.		
		I. Ingresos, 1. Saldo inicial	\$0.01	\$0.00				
		II. Egresos, 2. Materiales y Suministros	\$0.00	\$300.00				
		II. Egresos, Total de Egresos	\$0.00	\$300.00				
		II. Egresos, Resultado Final	\$0.00	(\$300.00)				
	Se le so siguiente	licita presentar a :	ante la Un	idad de Fiscaliz	zación, lo			
	El "Informe mensual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos" (IETAM-INF-M-OC) debidamente corregido, en el que los saldos observados coincidan con la balanza de comprobación.			Л-OC)				
	•	Las aclaraciones	s que a su	derecho conven	ga			
		ior, con fundame 80, 152, 156 y 1			acción III,			

ID	Observación	Respuesta	Análisis	Conclusión
	Oficio No. PRESIDENCIA/0735/2023 Fecha de notificación: 12 de julio de 2023	Escrito sin número de fecha 9 de agosto de 2023 presentado ese mismo día		
2	I.2.1 Cuentas bancarias 1. De la revisión a la balanza de comprobación presentada, se observó que registró una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar la documentación de la cuenta bancaria que permita verificar las firmas mancomunadas. Como se detalla en el cuadro siguiente: Institución Número Número Bancaria de cuenta de cliente	"En respuesta a este punto, se adjunta la "Tarjeta universal de firmas y datos generales" (Anexo 2), como se ha venido presentado anteriormente"	Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó el formato de Tarjeta Universal de Firmas en copia fotostática, sin embargo, se advierte que las firmas no son autógrafas; no obstante, del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana en los meses subsecuentes, se constató que presentó la documentación de las cuentas bancarias que permite verificar las firmas mancomunadas, haciendo referencia que el documento se firmó en forma digital; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida
3	De la revisión a la conciliación bancaria del mes de mayo, se constató que existe diferencia entre el saldo en bancos presentado en la conciliación contra el saldo de la balanza de comprobación presentada ante la Unidad de Fiscalización. Como se detalla en el cuadro siguiente: Número de cuenta Saldo final Según en bancos en la conciliación Bancaria BBVA Bancomer 120002534 \$0.01 0.00 0.00	"En respuesta a este punto, se adjunta la "Conciliación bancaria" corregida (Anexo 3),"	Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó la conciliación bancaria del mes de mayo debidamente corregida; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA/0735/2023 Fecha de notificación: 12 de julio de 2023	Respuesta Escrito sin número de fecha 9 de agosto de 2023 presentado ese mismo día	Análisis	Conclusión
	Adicionalmente, se observa que la conciliación bancaria presentada indica "Saldo inicial según Edo. De Cuenta" debiendo ser "Saldo final según estado de cuenta".			
	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización, lo siguiente: • La conciliación de la cuenta bancaria debidamente			
	corregida, en la que el saldo final coincida con el saldo reflejado en el estado de cuenta bancario correspondiente.			
	Las aclaraciones que a su derecho convenga.			
	Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 37 fracción II, 46, 47 numeral 1, 155 fracción V y 159, numeral 2, del RFOC.			
4	1. De la revisión a la documentación adjunta al informe mensual del mes de mayo, se observó un saldo en el Estado de Posición Financiera que no coincide con el saldo de la balanza de comprobación presentada ante la Unidad de Fiscalización. Como se detalla en el cuadro siguiente: Saldo	"Con la finalidad de darle respuesta al punto que antecede, se adjunta el Estado de Posición Financiera (Anexo 4) con la corrección correspondiente, cumpliendo con lo establecido en la NIF A-2, postulado básico 7."	Atendida. Del análisis a las aclaraciones y a los Informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó el Estado de Posición Financiera, cuyos saldos son coincidentes con los saldos reflejados en la balanza de comprobación, cumpliendo	Atendida
	Cuenta Saldo Según Según Según Estado de comprobación Financiera Gastos por Comprobar \$900.00 \$0.00		además con el postulado básico de dualidad económica; por tal razón, la observación quedó atendida.	
	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente:			
	El Estado de Posición Financiera debidamente corregido, en el que el saldo de la cuenta de Gastos por Comprobar, coincida con el saldo reflejado en la balanza de comprobación, y que adicionalmente cumpla con el principio de dualidad económica.			
	Las aclaraciones que a su derecho convenga.			

ID	Observación	Respuesta	Análisis	Conclusión
	Oficio No. PRESIDENCIA/0735/2023 Fecha de notificación: 12 de julio de 2023	Escrito sin número de fecha 9 de agosto de 2023 presentado ese mismo día		
	Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36 fracción I y III, 37 fracción III, 155 fracción I y 159, numeral 2, del RFOC.			
5	2. De la revisión al Estado de Ingresos y Egresos del 01 al 31 de mayo de 2023, se observó que el saldo en el subrubro "Materiales y Suministros" no coincide con el reportado en la balanza de comprobación presentada ante la Unidad de Fiscalización. Como se detalla en el cuadro siguiente:	"En respuesta a este punto, se adjunta el Estado de Ingresos y Egresos del mes de mayo (Anexo 5) con las correcciones pertinentes, coincidiendo los saldos con la balanza de comprobación."	Atendida. Del análisis a las aclaraciones y a los Informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó los Estados de Ingresos y Egresos, en los que se observó	Atendida
	Saldo deudor balanza de comprobación Subrubro Su		que, reflejan un saldo en el subrubro "Materiales y Suministros", así como en el "Total de Egresos", que coincide con el reportado en la balanza de comprobación presentada ante la Unidad de Fiscalización; por tal razón, la observación quedó atendida.	
	y Suministros) Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización, lo siguiente:			
	 El Estado de Ingresos y Egresos del 01 al 31 de mayo de 2023 debidamente corregido, en el que el movimiento en el subrubro "Materiales y Suministros" coincida con el saldo reportado en la balanza de comprobación. 			
	 Las aclaraciones que a su derecho convenga Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36 fracción III, 37 fracción III, 155 fracción II y 159, numeral 2, del RFOC. 			
6	3. De la revisión a la documentación adjunta al informe mensual del mes de mayo, se observan inconsistencias en los saldos en el Estado de Flujo de Efectivo. Lo anterior, detalla en el cuadro siguiente:	"Con el fin de darle respuesta a este punto, se adjunta el Estado de Flujo de Efectivo corregido (Anexo 6)."	Atendida. Del análisis a las aclaraciones y a los Informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó el Estado de Flujo de Efectivo debidamente corregido; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida

ID	Obs Oficio No. PRE Fecha de notificac				Respuesta Escrito sin número de fecha 9 de agosto de 2023 presentado ese mismo día	Análisis	Conclusión
	Descripción	Estado de Flujo de Efectivo	Saldo según Fiscalización				
	Disminución en cuentas por cobrar y otros	\$300.00	(\$300.00)				
	Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	\$0.00	\$1,200.00				
	Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$300.00	\$900.00				
	Se le solicita presentar an siguiente: • El Estado de Flujo corregido, en el qu de manera correct equivalentes de ef • Las aclaraciones of Lo anterior, con fundamento fracción I y III, 155 fracción I	de Efectiv le los sald la el flujo d lectivo de l lque a su de len los ar	ro debidamente os observados le efectivo y la organización erecho conven tículos 35 frace	e reflejen ga. ción I, 37			
7	1.2.3 Otra documentación a 1. De la revisión a la documensual del mes de ma presentar los document columna denominada "le el Anexo 1. Se le solicita presentar an siguiente: Los documentos s "Referencia" del A	mentación ayo, se obs os marcac Referencia te la Unio eñalados o nexo 1.	informe n adjunta al info servó que omit dos con "2" en a ". Como se de dad de Fiscali. con "2" en la co	orme ió la talla en zación lo olumna	"En respuesta a este punto, se adjuntan los documentos faltantes (Anexo 7)."	Atendida. Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada en la UF por la organización ciudadana se determinó lo siguiente: La respuesta de la organización ciudadana se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación a los documentos se constató que adjuntó los auxiliares contables de la balanza de comprobación mensual de forma impresa de mayo, así como la balanza de comprobación y auxiliares contables mensuales, en medio magnético; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida

ID		servación SIDENCIA/0735/2023	Respuesta Escrito sin número de fecha 9 de	Análisis	Conclusión
		ción: 12 de julio de 2023	agosto de 2023 presentado ese mismo día		
		d con lo dispuesto en los artículos 0, 141, 155 y 159, numeral 2 del		Asimismo, del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó los documentos adjuntos como el formato de Tarjeta Universal de Firmas, así como el contrato presentado, "el contrato de apertura de cuenta bancaria" y "Documentación bancaria que permite verificar el manejo mancomunado de las cuentas", haciendo referencia que el documento se firmó en forma digital; por tal razón, la observación quedó atendida.	
8	Organización" (IETAM- observaron saldos que reflejados en la balanz	lle de gastos realizados por la -DG-OC) del mes de mayo, se e no coinciden con los saldos ra de comprobación presentada alización. Como se detalla en el Saldo deudor balanza de comprobación letam.	"En respuesta a este punto, se adjunta el formato IETAM-DG-OC, con las correcciones pertinentes (Anexo 8)."	Atendida Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presento el "Detalle de gastos realizados por la Organización" (IETAM-DG-OC) del mes de mayo, debidamente corregido; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida
	Gastos (Materiales y suministros)	\$300.00 \$0.00			
	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización, lo siguiente: • El "Detalle de gastos realizados por la Organización" (IETAM-DG-OC) debidamente corregido, en el que los saldos observados coincidan con los saldos reflejados en la balanza de				
	comprobación. • Las aclaraciones	que a su derecho convenga nto en los artículos 156 y 159,			

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA/0735/2023 Fecha de notificación: 12 de julio de 2023	Respuesta Escrito sin número de fecha 9 de agosto de 2023 presentado ese mismo día	Análisis	Conclusión
9	II.1 Cuentas de Balance II.1.1 Gastos por comprobar 1. De la revisión a la cuenta "Gastos por comprobar", subcuenta "Otros gastos por comprobar", se observan saldos que por la naturaleza de la cuenta contable se encuentran pendientes de comprobar al cierre del mes de mayo, por lo que en la presentación de los siguientes informes mensuales se dará el seguimiento correspondiente. A continuación, se detallan: Mes	"En relación con el punto que antecede, me doy por enterado del seguimiento que la autoridad dará a la cuenta de "Gastos por comprobar", no omito señalar que dicha comprobación se hará conforme a lo estipulado en el artículo 51, fracción III del RFOC."	Atendida. Del análisis a las aclaraciones y del informe presentados por la organización ciudadana del mes de febrero de 2024, se constató que el sujeto obligado efectuó el rembolso correspondiente con cargo a la cuenta contable de "Caja", asimismo adjuntó arqueo de caja a efecto de dejar constancia de que el efectivo ahí consignado se encuentra en poder de la persona Responsable de Finanzas de la organización; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida
10	 III. Egresos III.1 Materiales y Suministros III.1.1 Material de Oficina 1. Del análisis a la documentación presentada ante la Unidad de Fiscalización, se observó que la organización registró en la cuenta de "Papelería" la cantidad de \$300.00, adjuntando como documentación comprobatoria dos notas de remisión por \$140.00 y \$160.00, así como dos recibos de gastos menores, no 	"En respuesta a este punto y con el fin de darle certeza de las operaciones realizadas, se hace la observación que el día 23 de junio del presente en la "Capacitación de seguimiento a las omisiones detectadas durante la revisión de los Informes Mensuales presentados por las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener el registro como partido político local", se preguntó acerca de la correcta comprobación del pago de la papelería y se comentó que estábamos presentando notas de remisión, a lo	Atendida. Del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó la documentación comprobatoria correspondiente; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida

ID			Observación		Respuesta	Análisis	Conclusión
		echa de notif	PRESIDENCIA/0735/ ficación: 12 de julio (de 2023	Escrito sin número de fecha 9 de agosto de 2023 presentado ese mismo día		
	podrá gasto rubro pasaj Meno	n utilizar bitáo s de operació s de gastos e es, utilizando res de la Org	señala que las organ coras de gastos mend in ordinaria exclusivar n servicios generales, el formato "Recibo de anización" IETAM-GN dro siguiente:	ores para sus mente en los viáticos y e Gastos	que se nos contestó que era correcto; al ser un gasto tan pequeño, no se solicitó factura. Se consulta por medio del presente, si hay forma de reclasificar el gasto a fin de que no quede como un egreso no comprobado y afecte directamente a la Organización de Ciudadanos."		
	Co	ns. Reference	Descrincion	Importe			
	1	PDR-01/0 23	5- Comprobación de gastos (papelería)	\$160.00			
	2	PDR-02/0 23	5- Comprobación de gastos (papelería)	\$140.00			
			Total	\$300.00			
	"Papelería cuentas, o	', no se er lasificador p	observa que la c ncuentra en apego or objeto y tipo de dos mediante Acuero	al catálogo de gasto y la guía			
	Se le solid siguiente:	cita presenta	r ante la Unidad de	Fiscalización, lo			
		Los comprobantes fiscales con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.					
		Las correcciones que procedan a la contabilidad de la organización.					
	• 1	.as aclaracio	nes que a su derecho	convenga			
		, con fundam ral 2, del RF0	ento en los artículos DC.	1, 34, 135, 136 y			

Junio 2023

ID	Ob Oficio No. PRE Fecha de notificac	-	A/0876/2023	Respuesta Escrito sin número de fecha 7 de septiembre de 2023 presentado el día	Análisis	Conclusión
				8 del mismo mes y año		
1	I. Gabinete			"En respuesta a este punto, se adjunta el "Informe mensual sobre el origen,	Atendida	Atendida
	I.1 Informe mensual			monto, destino y aplicación de los	Del análisis a las aclaraciones y a los	
	1. De la revisión al "Info	ma mana	ual aabra al arigan	recursos" con las correcciones pertinentes (Anexo 1)."	informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se	
	monto, destino y aplic		•	portinentes (Anexo 1).	constató que presentó el "Informe mensual	
	INF-M-OC) del mes d				sobre el origen, monto, destino y aplicación	
	inconsistencias en los				de los recursos" (IETAM-INF-M-OC), debidamente corregido; por tal razón, la	
	Lo anterior, detalla en	el cuadro	siguiente:		observación quedó atendida.	
		Saldo				
	Apartado, rubros	según ETAM-	Saldo según balanza de			
	o sub rubros	INF-M-	comprobación			
	I. Ingresos, 1.	OC \$0.01	\$0.00			
	Saldo inicial I. Ingresos, Total					
	de Ingresos	\$0.01	\$0.00			
	II. Egresos, Resultado Final	\$199.99	\$200.00			
	Se le solicita presentar ai siguiente: • El "Informe mens destino y aplicac M-OC) debidame saldos observad comprobación.	sual sobre ión de los ente corre; os coincid s que a su nto en los	el origen, monto, recursos" (IETAM-INF- gido, en el que los lan con la balanza de derecho convenga			
	1					

ID	Observación	Respuesta	Análisis	Conclusión
	Oficio No. PRESIDENCIA/0876/2023	Escrito sin número de fecha 7 de		
	Fecha de notificación: 25 de agosto de 2023	septiembre de 2023 presentado el día		
2	I.2.1 Cuentas bancarias 1. De la revisión a la balanza de comprobación presentada, se observó que registró una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar la documentación de la cuenta bancaria que permita verificar las firmas mancomunadas. Como se detalla en el cuadro siguiente: Institución Número de Número de Bancaria Cuenta Cliente BBVA Bancomer 120002534 D4327338 Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización, lo siguiente: La versión digital en dispositivo o medio magnético del documento denominado "Tarjeta universal de firmas y datos generales" que permita verificar las firmas mancomunadas autorizadas. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción II y III, 89, 155, fracción XI y 159, numeral 2 del RFOC.	"En respuesta a este punto, se adjunta la "Tarjeta universa/ de firmas y datos generales" (Anexo 2), como se ha venido presentado anteriormente. Y de la manera más respetuosa, se solicita indique claramente la forma en la que debe presentarse dicho anexo ya que se ha venido mostrando con anterioridad en cada uno de los Oficios de Errores y Omisiones e incluso se hizo mención en el curso de capacitación, que al ser un documento firmado en dispositivo digital en la sucursal bancaria, no se cuenta con un origina/ de este Contrato."	Atendida Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presento documento denominado "Tarjeta universal de firmas y datos generales" haciendo mención en su escrito que es "un documento firmado en dispositivo digital en la sucursal bancaria, no se cuenta con un origina/ de este Contrato."; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida
3	De la revisión a la conciliación bancaria del mes de junio, se constató que existe diferencia entre el saldo en bancos presentado en la conciliación contra el saldo de la balanza de comprobación presentada ante la Unidad de Fiscalización. Como se detalla en el cuadro siguiente: Número de cuenta Saldo final según Bancos en la conciliación Saldo de Bancos según Balanza de comprobación Saldo de	"En respuesta a este punto, se adjunta la "Conciliación bancaria" corregida (Anexo 3)"	Atendida Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó la conciliación bancaria del mes de junio debidamente corregida; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA/0876/2023 Fecha de notificación: 25 de agosto de 2023	Respuesta Escrito sin número de fecha 7 de septiembre de 2023 presentado el día 8 del mismo mes y año	Análisis	Conclusión
4	Adicionalmente, se observa que la conciliación bancaria presentada indica "Saldo inicial según Edo. De Cuenta" debiendo ser "Saldo final según estado de cuenta". Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización, lo siguiente: • La conciliación de la cuenta bancaria debidamente corregida, en la que el saldo final coincida con el saldo reflejado en el estado de cuenta bancario correspondiente. • Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 37 fracción II, 46, 47 numeral 1, 155 fracción V y 159, numeral 2, del RFOC. I.2.2 Estados Financieros 1. De la revisión al Estado de Posición Financiera, se observó que no cumple con el principio de dualidad contable. Como se detalla en el cuadro siguiente: Saldo Según Posición Financiera Superávit/Déficit (\$700.00) \$0.00 Patrimonio restringido (\$700.00) \$700.00 Patrimonio restringido (\$700.00) \$700.00 Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente: • El Estado de Posición Financiera debidamente corregido, que coincida con los saldos reflejados en la balanza de comprobación, y que adicionalmente cumpla con el principio de dualidad económica. • Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36 fracción I y III, 37 fracción III, 155 fracción I y 159,		Atendida. Del análisis a las aclaraciones y a los Informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó el Estado de Posición Financiera, cuyos saldos son coincidentes con los saldos reflejados en la balanza de comprobación, cumpliendo además con el postulado básico de dualidad económica; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida

ID			rvación			Respuesta	Análisis	Conclusión
		Oficio No. PRES echa de notificación	: 25 de ago	sto de 2023		Escrito sin número de fecha 7 de septiembre de 2023 presentado el día 8 del mismo mes y año		
5	al 3 coir con	la revisión al Estado 10 de junio de 2023, nciden con lo reporta nprobación presenta calización, como se d	se observard do en la bala da ante la Ui	on saldos que i anza de nidad de	10	"En respuesta a este punto, se adjunta el Estado de Ingresos y Egresos del mes de Junio (Anexo 5) con las correcciones pertinentes, coincidiendo los saldos con la balanza de comprobación."	Atendida. Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó el Estado de Ingresos y Egresos del 01 al 31 de junio de 2023	Atendida
	Sul		Fiscalización balanza de se comprobación Es		do ún do sos		debidamente corregido; por tal razón, la observación quedó atendida.	
	Aportaci militante	ngresos \$0.00 \$0.00 \$700.00 Aportaciones de nilitantes	0.00					
		Egresos (\$200 vit/déficit(-) (\$200		\$200.00) \$6 \$200.00) (\$500	0.00			
	Superav	vit/déficit(-) (\$200	<i></i>	\$200.00) (\$300	.00)			
	36 fracci	junio de 2023 debidamente corregido, cuyos saldos coincidan con los saldos reflejados en la balanza de comprobación.						
6	obs	-OC. la revisión al Estado tervan inconsistencia alla en el cuadro sigu	s en los sald			"Con el fin de darle respuesta a este punto, se adjunta el Estado de Flujo de Efectivo corregido (Anexo 6)."	Atendida Atendid Del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización	Atendida
		Descripción minución en cuentas po orar y otros	Estado de Flujo de Efectivo	Saldo según Fiscalización (\$200.00)			ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó el Estado de Flujo de Efectivo debidamente corregido; por tal razón, la observación quedó atendida.	
	acti	jos netos de efectivo de vidades de operación ctivo excedente para	\$500.00	(\$200.00)				
	apli	car en actividades de inciamiento	\$500.00	\$0.00				

ID	Fed	Observa Oficio No. PRESIDE ha de notificación: 2	NCIA/08			Respuesta Escrito sin número de fecha 7 de septiembre de 2023 presentado el día 8 del mismo mes y año	Análisis	Conclusión
		ento de efectivo y alentes de efectivo	\$500.00	\$0.00				
	efecti period	Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del \$0.00 \$900.00 periodo \$500.00 \$700.00						
		vo y equivalentes de vo al final del periodo	\$500.00	\$700.00				
	Se le solie siguiente:	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente: • El Estado de Flujo de Efectivo debidamente corregido, en el que los saldos observados						
		reflejen de manera cor	rrecta el f	lujo de efectiv	οy			
		equivalentes de efectiv		•	•			
	•	Las aclaraciones que a	a su dere	cho convenga	ì.			
		 Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I y III, 155 fracción III y 159, numeral 2, del REOC. 						
7	I.2.3 Otra documentación adjunta al informe					"En respuesta a este punto, se adjuntan	Atendida	Atendida
						los documentos faltantes con la firma		
		revisión al Informe me	-			correspondiente (Anexo 7)."	Del análisis a la respuesta y a la	
		nentación adjunta del i	-				documentación presentada en la UF por la organización ciudadana se determinó lo	
		organización present			rma		siguiente:	
		•		as. Como se			Siguionio.	
	de la persona responsable de finanzas. Como se detalla en el cuadro siguiente:						Por lo que respecta a los documentos	
							relacionados en el cuadro que antecede, la	
	Cons.	Documento Estado de Posición		Importe N/A			respuesta de la organización ciudadana se	
	1	Financiera mensual		/V/A			consideró satisfactoria, toda vez que de la	
	2	Estado de Ingresos y E mensual	gresos	N/A			verificación se constató que adjuntó la documentación con firma autógrafa de la	
	3	Estado de Flujo Efectiv mensual	0	N/A			persona Responsable de Finanzas de la organización; por tal razón, la observación	
	4	Balanza de Comprobac	ción	N/A			quedó atendida	
	5	Conciliación Bancaria		N/A				
	6	Póliza PD-01/06-23		\$100.00				
	7	Póliza PD-02/06-23		\$100.00 N/A				
	8	Reporte de Mayor de catálogos auxiliares ga- por comprobar	stos	IV/A				
	9	Reporte de Mayor de catálogos auxiliares cu bancarias junio 2023	entas	N/A				

ID			Observación Oficio No. PRESIDENCIA/08	376/2023		Respuesta Escrito sin número de fecha 7 de	Análisis	Conclusión
		Fec	ha de notificación: 25 de ag	osto de 20)23	septiembre de 2023 presentado el día 8 del mismo mes y año		
		10	Informe mensual sobre origen, monto, destino y aplicación de los recursos IETAM-INF-M-OC	N/A				
		11	Detalle de gastos realizados por la organización IETAM- DG-OC	N/A				
		12	Recibo de gastos menores de la organización IETAM-CG- OC por \$100.00	N/A				
		13	Recibo de gastos menores de la organización IETAM-CG- OC por \$100.00	N/A				
			Total \$200.00					
		le solid iiente:	cita presentar ante la Unidad	de Fiscal	ización lo			
			La documentación señalada e antecede con firma autógrafa		•			
			responsable de finanzas de la	•				
			,	· ·				
		•	Las aclaraciones que a su der	echo conve	enga.			
	37,	91, 10	r, de conformidad con lo dispu 5 fracción I, 107 y 159, numera	al 2 del RF	OC.			
8	2.		revisión a la documentación a	-		"En respuesta a este punto, se adjunta la	Atendida	Atendida
			ual del mes de junio, se obser	•		documentación señalada en el Anexo 1. (Anexo 8)."	Del análisis a la respuesta y a la	
		•	ntar los documentos marcado: na denominada "Referencia".			(Filleste e).	documentación presentada en la UF por la	
		el An e	ехо 1.				organización ciudadana se determinó lo siguiente:	
		iiente:	cita presentar ante la Unidad				La respuesta de la organización ciudadana se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación a los documentos se	
			Los documentos señalados co 'Referencia" del Anexo 1 .	n "2" en la	columna		constató que adjuntó los auxiliares contables de la balanza de comprobación mensual de forma impresa de junio, así	
		•	Las aclaraciones que a su der	echo conve	enga.		como la balanza de comprobación y auxiliares contables mensuales, en medio	
		51, 60	r, de conformidad con lo dispu , 62, 66, 68, 110, 141, 155 y				magnético; por tal razón, la observación quedó atendida.	

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA/0876/2023 Fecha de notificación: 25 de agosto de 2023	Respuesta Escrito sin número de fecha 7 de septiembre de 2023 presentado el día 8 del mismo mes y año	Análisis	Conclusión
			Asimismo, del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó los documentos adjuntos como el formato de Tarjeta Universal de Firmas, así como el contrato presentado, "el contrato de apertura de cuenta bancaria" y "Documentación bancaria que permite verificar el manejo mancomunado de las cuentas", haciendo referencia que el documento se firmó en forma digital; por tal razón, la observación quedó atendida.	
9	II. Informativa II.1 Cuentas de Balance II.1.1 Gastos por comprobar 2. De la revisión a la cuenta "Gastos por comprobar", subcuenta "Otros gastos por comprobar", se observan saldos que por la naturaleza de la cuenta contable se encuentran pendientes de comprobar al cierre del mes de junio, por lo que en la presentación de los siguientes informes mensuales se dará el seguimiento correspondiente. A continuación, se detallan: Mes en que se generó el saldo Egreso en efectivo para gastos por comprobar \$700.00 Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 36, 38, 51, 52, 53, 55 y 159, numeral 2 del RFOC.	"En relación con el punto que antecede, me doy por enterado del seguimiento que la autoridad dará a la cuenta de "Gastos por comprobar", no omito señalar que dicha comprobación se hará conforme a lo estipulado en el artículo 51, fracción III del RFOC."	Atendida Del análisis a las aclaraciones y del informe presentados por la organización ciudadana del mes de febrero de 2024, se constató que el sujeto obligado efectuó el rembolso correspondiente con cargo a la cuenta contable de "Caja", asimismo adjuntó arqueo de caja a efecto de dejar constancia de que el efectivo ahí consignado se encuentra en poder de la persona Responsable de Finanzas de la organización; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida
10	III. Egresos III.1 Materiales y Suministros III.1 Material de Oficina	"En respuesta a este punto y con el fin de darle certeza de las operaciones realizadas, se hace la observación que el día 23 de junio del presente en la "Capacitación de seguimiento a las omisiones detectadas durante la revisión de los Informes Mensuales presentados por las organizaciones ciudadanas que	Atendida. Del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó la documentación comprobatoria correspondiente; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA/0876/2023 Fecha de notificación: 25 de agosto de 2023	Respuesta Escrito sin número de fecha 7 de septiembre de 2023 presentado el día 8 del mismo mes y año	Análisis	Conclusión
	1. Del análisis a la documentación presentada ante la Unidad de Fiscalización, se observó que la organización registró en la cuenta de "Papelería" la cantidad de \$200.00, adjuntando como documentación comprobatoria dos notas de remisión por \$100.00 cada una, así como dos recibos de gastos menores por los mismos importes, no obstante, el RFOC señala que las organizaciones podrán utilizar bitácoras de gastos menores para sus gastos de operación ordinaria exclusivamente en los rubros de gastos en servicios generales, viáticos y pasajes, utilizando el formato "Recibo de Gastos Menores de la Organización" IETAM-GM-OC. Como se describe en el cuadro siguiente: Cons. Referencia Descripción Importe 1 PDR-01/06- Comprobación de gastos (papelería) \$100.00 23 gastos (papelería) \$200.00 Adicionalmente, se observa que la cuenta contable "Papelería", no se encuentra en apego al catálogo de cuentas, clasificador por objeto y tipo de gasto y la guía contabilizadora, aprobados mediante Acuerdo IETAM-A/CG-87/2022. Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización, lo siguiente: • Los comprobantes fiscales con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad. • Las correcciones que procedan a la contabilidad de la organización. • Las aclaraciones que a su derecho convenga Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 34, 135, 136 y 159, numeral 2, del RFOC.	pretendan obtener el registro como partido político local", se preguntó acerca de la correcta comprobación del pago de la papelería y se comentó que estábamos presentando notas de remisión, a lo que se nos contestó que era correcto; al ser un gasto tan pequeño, no se solicitó factura, Se solicita por medio del presente, permiso para fa reclasificación de dichos gastos a fin de que no quede como un egreso no comprobado y afecte directamente a la Organización de Ciudadanos."		

Julio 2023

ID	Observación	Respuesta	Análisis	Conclusión
	Oficio No. PRESIDENCIA/1352/2023 Fecha de notificación: 11 de septiembre de 2023	Escrito sin número de fecha 22 de septiembre de 2023 presentado el día 25 del mismo mes y año.		
1	I. Informe mensual 1. De la revisión al "Informe mensual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos" (IETAM-INF-M-OC) del mes de julio, se observan inconsistencias en los rubros de Ingresos y Egresos. Lo anterior, detalla en el cuadro siguiente: Saldo según balanza de comprobación OC I. Ingresos, Total de Ingresos \$0.01 \$0.00 Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización, lo siguiente: El "Informe mensual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos" (IETAM-INF-M-OC) debidamente corregido, en el que los saldos observados coincidan con la balanza de comprobación. Las aclaraciones que a su derecho convenga Lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracción III, inciso a), 80, 152, 156 y 159, numeral 2, del RFOC.	"En respuesta a este punto, se adjunta el "Informe mensual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos" y la balanza de comprobación con las correcciones pertinentes y donde puede apreciarse que las cifras coinciden (Anexo 1)."	Atendida Del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó el "Informe mensual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos" (IETAM-INF-M-OC), debidamente corregido; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida

ID	Observación	Respuesta	Análisis	Conclusión
	Oficio No. PRESIDENCIA/1352/2023	Escrito sin número de fecha 22 de		
	Fecha de notificación: 11 de septiembre de 2023	septiembre de 2023 presentado el día 25 del mismo mes y año.		
2	I.2 Documentación adjunta al informe mensual	"En respuesta a este punto, se adjunta la "Tarjeta universal de firmas y datos	Atendida	Atendida
	I.2.1 Cuentas bancarias	generales" (Anexo 2), como se ha venido presentado anteriormente. Y de la manera más respetuosa, se solicita	Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización	
	De la revisión a la balanza de comprobación presentada, se observó que registró una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar la documentación de la cuenta bancaria que permita verificar las firmas mancomunadas. Como se detalla en el cuadro siguiente:	indique claramente la forma en la que debe presentarse dicho anexo ya que se ha venido presentando con anterioridad en cada uno de los Oficios de Errores y Omisiones e incluso se hizo mención en el curso de capacitación, que, al ser un documento firmado en dispositivo digital en la sucursal bancaria, no se cuenta con un original de este Contrato."	ciudadana, se constató que presentó el documento denominado "Tarjeta universal de firmas y datos generales" haciendo mención en su escrito que es "un documento firmado en dispositivo digital en la sucursal bancaria, no se cuenta con un original de este Contrato.", por tal razón, la observación quedó atendida.	
	Institución Bancaria Cuenta Cliente BBVA Bancomer 120002534 D4327338	con un original de este contrate.		
	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización, lo siguiente:			
	 La versión digital en dispositivo o medio magnético del documento denominado "Tarjeta universal de firmas y datos generales" que permita verificar las firmas mancomunadas autorizadas. 			
	Las aclaraciones que a su derecho convenga.			
	Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción II y III, 89, 155, fracción XI y 159, numeral 2 del RFOC.			
3	I.2.2 Estados Financieros	"Con la finalidad de darle respuesta al punto que antecede, se adjunta el	Atendida	Atendida
	De la revisión al Estado de Posición Financiera, se observó que no cumple con el principio de dualidad contable. Como se detalla en el cuadro siguiente:	Estado de Posición Financiera (Anexo 3) con la corrección correspondiente, cumpliendo con lo establecido en la NIF A-2, postulado básico 7."	Del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó el Estado de	

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA/1352/2023 Fecha de notificación: 11 de septiembre de 2023				Respuesta Escrito sin número de fecha 22 de septiembre de 2023 presentado el día	Análisis	Conclusión
	Fe	echa de notificación:	11 de septier	mbre de 2023	25 del mismo mes y año.		
		Cuenta	Saldo Según Estado de Posición Financiera	Saldo Según Auditoria		Posición Financiera, cuyos saldos son coincidentes con los saldos reflejados en la balanza de comprobación, cumpliendo además con el postulado básico de dualidad económica; por tal razón, la	
		Superávit/Déficit	(\$700.00)	\$700.00		observación quedó atendida	
		Patrimonio restringido permanentemente	(\$700.00)	\$0.00			
		Total Patrimonio	\$0.00	\$700.00			
	Se le siguiei	solicita presentar ante nte:	e la Unidad d	le Fiscalización lo	,		
	•	El Estado de Posic corregido, que coin auditoria, y que adi principio de dualida	ncida con los s icionalmente (saldos según cumpla con el			
	•	Las aclaraciones q	ue a su derec	cho convenga.			
	36 fra	erior, con fundamento cción I y III, 37 fracc al 2, del RFOC.					
4	De la revisión al Estado de Ingresos y Egresos del 01 al 31 de julio de 2023, se observaron saldos que no coinciden con lo reportado en la balanza de comprobación presentada ante la Unidad de Fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:				"En respuesta a este punto, se adjunta el Estado de Ingresos y Egresos del mes de Julio (Anexo 4) con las correcciones pertinentes, coincidiendo los saldos con la balanza de comprobación."	Atendida. Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó el Estado de Ingresos y Egresos del 01 al 31	Atendida
		Subrubro	Saldo balanza de comprobación	según		de junio de 2023 debidamente corregido; por tal razón, la observación quedó atendida.	
		Ingresos (Aportaciones de Militantes)	\$0.00				
		Superávit/Déficit	\$0.00	\$500.00			
	Se le	solicita presentar ante	e la Unidad d	e Fiscalización, lo	,		

ID	Fecha	Obse Oficio No. PRES de notificación:				Respuesta Escrito sin número de fecha 22 de septiembre de 2023 presentado el día 25 del mismo mes y año.	Análisis	Conclusión
	 El Estado de Ingresos y Egresos del 01 al 31 de julio de 2023 debidamente corregido, cuyos saldos coincidan con los saldos reflejados en la balanza de comprobación. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36 fracción III, 37 fracción III, 155 fracción II y 159, numeral 2, del RFOC. 							
5	Dissipation of the control of the co	revisión al Estado van inconsistencia a en el cuadro sigu Descripción minución en ntas por cobrar y s os netos de ctivo de actividades operación ctivo excedente a aplicar en vidades de nciamiento	as en los sa			"Con el fin de darle respuesta a este punto, se adjunta el Estado de Flujo de Efectivo corregido (Anexo 5)."	Atendida Del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó el Estado de Flujo de Efectivo debidamente corregido; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida
	Aur equ efec Efe de d	nento de efectivo y ivalentes de ctivo ctivo y equivalentes efectivo al principio	\$500.00 \$0.00	\$0.00 \$700.00				
	Efe de e peri	del periodo Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo \$500.00 \$700.00 e solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo						

ID	Observación	Respuesta	Análisis	Conclusión
	Oficio No. PRESIDENCIA/1352/2023	Escrito sin número de fecha 22 de septiembre de 2023 presentado el día		
	Fecha de notificación: 11 de septiembre de 2023	25 del mismo mes y año.		
	siguiente:			
	El Estado de Flujo de Efectivo debidamente			
	corregido, en el que los saldos observados			
	reflejen de manera correcta el flujo de efectivo y			
	equivalentes de efectivo de la organización.			
	Las aclaraciones que a su derecho convenga.			
	Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I y III, 155 fracción III y 159, numeral 2, del RFOC.			
6	I.2.3 Otra documentación adjunta al informe	"En respuesta a este punto, se adjunta la documentación señalada en el Anexo 1.	Atendida	Atendida
		con los archivos correspondientes		
	De la revisión a la documentación adjunta al informe De la revisión a la documentación adjunta al informe De la revisión a la documentación adjunta al informe	(Anexo 6)."	Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada en la UF por la	
	mensual del mes de julio, se observó que omitió presentar los documentos marcados con "2" en la		organización ciudadana se determinó lo	
	columna denominada "Referencia". Como se detalla en		siguiente:	
	el Anexo 1.		La respuesta de la organización ciudadana	
			se consideró satisfactoria, toda vez que de	
	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo		la verificación a los documentos se	
	siguiente:		constató que adjuntó los auxiliares contables de la balanza de comprobación	
			mensual de forma impresa de junio, así	
	 Los documentos señalados con "2" en la columna 		como la balanza de comprobación y	
	"Referencia" del Anexo 1 .		auxiliares contables mensuales, en médio magnético; por tal razón, la observación	
			quedó atendida.	
	 Las aclaraciones que a su derecho convenga. 			
			Asimismo, del análisis a las aclaraciones y	
	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos		a los informes presentados por la	
	37, 51, 60, 62, 66, 68, 110, 141, 155 y 159, numeral 2 del RFOC.		organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó	
	14 00.		los documentos adjuntos como el formato	
			de Tarjeta Universal de Firmas, así como	
			el contrato presentado, "el contrato de apertura de cuenta bancaria" y	
			"Documentación bancaria que permite	
			verificar el manejo mancomunado de las	
			cuentas", haciendo referencia que el	

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA/1352/2023 Fecha de notificación: 11 de septiembre de 2023	Respuesta Escrito sin número de fecha 22 de septiembre de 2023 presentado el día 25 del mismo mes y año.	Análisis	Conclusión
			documento se firmó en forma digital; por tal razón, la observación quedó atendida.	
7	2. De la revisión a la balanza de comprobación presentada por la Organización, se observa que la cuenta de aportaciones de simpatizantes no se encuentra a nivel de auxiliar, por lo que no es posible identificar en la balanza el nombre de las personas aportantes. Asimismo, se observa que los números de las cuentas contables se encuentran desagregadas en seis columnas.	"En respuesta a este punto, se adjunta la balanza de comprobación corregida (Anexo 7)."	Atendida Del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó la balanza de comprobación a nivel de auxiliar; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida
	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente:			
	 La balanza de comprobación debidamente corregida, de la organización. 			
	 Deberá presentar los números de las cuentas contables en una sola columna con el nivel de desagregación utilizado por la Organización. 			
	Las aclaraciones que a su derecho convenga.			
	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción VI, 37, fracción I, 155, fracción IV, y 159, numeral 2 del RFOC.			
8	II. Informativa	"En relación con el punto que antecede, me doy por enterado del seguimiento que la autoridad dará a la cuenta de	Atendida	Atendida
	II.1 Cuentas de Balance II.1.1 Gastos por comprobar	"Gastos por comprobar", no omito señalar que dicha comprobación se hará conforme a lo estipulado en el artículo 51, fracción III del RFOC."	Del análisis a las aclaraciones y del informe presentados por la organización ciudadana del mes de febrero de 2024, se constató que el sujeto obligado efectuó el rembolso correspondiente con cargo a la	
	De la revisión a la cuenta "Gastos por comprobar", subcuenta "Otros gastos por comprobar", se observan saldos que por la naturaleza de la cuenta contable se encuentran pendientes de comprobar al cierre del mes		cuenta contable de "Caja", asimismo adjuntó arqueo de caja a efecto de dejar constancia de que el efectivo ahí consignado se encuentra en poder de la persona Responsable de Finanzas; por tal	

ID	Observación						Respuesta	Análisis	Conclusión
	Oficio No. PRESIDENCIA/1352/2023 Fecha de notificación: 11 de septiembre de 2023					023	Escrito sin número de fecha 22 de septiembre de 2023 presentado el día 25 del mismo mes y año.		
	info	rmes m	ensuales	en la presentacions se dará el segu continuación, se	uimiento	uientes		razón, la observación quedó atendida.	
		Cons.	Mes en que se generó el saldo	Cuenta contable	Saldo				
	·	1	Marzo	Egreso en efectivo para gastos por comprobar	\$700.00				
				lad con lo dispu 1, 52, 53, 55 y					

Agosto 2023

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA/1584/2023 Fecha de notificación: 12 de octubre de 2023	Respuesta Escrito sin número de fecha 23 de octubre de 2023 presentado el día 26 del mismo mes y año	Análisis	Conclusión
1	I. Gabinete I.1 Documentación adjunta al informe mensual I.1.1 Estados Financieros 1. De la revisión al Estado de Posición Financiera, se observó que no cumple con el principio de dualidad contable. Como se detalla en el cuadro siguiente:	"Con la finalidad de darle respuesta al punto que antecede, se adjunta el Estado de Posición Financiera (Anexo 1) con la corrección correspondiente, cumpliendo con lo establecido en la NIF A-2, postulado básico 7. Así mismo, no omito mencionar que el saldo de \$700.00 que se refleja en el Estado de Posición Financiera, no pertenece al Patrimonio restringido permanentemente, sino es el total del Patrimonio, incluso está en la columna de Total"	Atendida Del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó el Estado de Posición Financiera, cuyos saldos son coincidentes con los saldos reflejados en la balanza de comprobación, cumpliendo además con el postulado básico de dualidad económica; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida
	Cuenta Saldo Según Estado de Posición Financiera Superávit/Déficit (\$700.00) \$700.00 Patrimonio restringido permanentemente Total Patrimonio \$0.00 \$700.00 Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente: • El Estado de Posición Financiera debidamente corregido, que coincida con los saldos según auditoria, y que adicionalmente cumpla con el principio de dualidad económica. • Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36 fracción I y III, 37 fracción III, 155 fracción I y 159, numeral 2, del RFOC.			

ID		Observación Oficio No. PRESIDENCIA/1584/2023 Fecha de notificación: 12 de octubre de 2023				023	Respuesta Escrito sin número de fecha 23 de octubre de 2023 presentado el día 26	Análisis	Conclusión
2	2.	De la re	evisión al Estado stencias en los s	de Flujo d	le Efectivo, se	observan	del mismo mes y año "Con el fin de darle respuesta a este punto, se adjunta el Estado de Flujo de Efectivo corregido (Anexo 2)"	Atendida Del análisis a las aclaraciones y a los	Atendida
			Descripción	Estado de Flujo de Efectivo	Saldo según Fiscalización			informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó el Estado de Flujo de Efectivo debidamente corregido; por tal razón, la observación quedó atendida.	
			Aumento de efectivo y equivalentes de efectivo	\$700.00	\$0.00			ateriala.	
			Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	\$0.00	\$700.00				
	 Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente: El Estado de Flujo de Efectivo debidamente corregido, en el que los saldos observados reflejen de manera correcta el flujo de efectivo y equivalentes de efectivo de la organización. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I y III, 155 fracción III y 159, numeral 2, del RFOC. 				o debidamente dos reflejen de equivalentes d erecho convenç artículos 35 fr umeral 2, del R	e corregido, manera de efectivo ga. acción I, 37			
3	1.1.2 Otra documentación adjunta al informe 1. De la revisión al Informe mensual y de la documentación adjunta del mes de agosto, se observó que la organización presentó documentación sin firma de la persona responsable de finanzas. Como se detalla en el cuadro siguiente: Cons. Documento 1 Estado de Flujo de Efectivo					ganización responsable	"En respuesta a este punto, se adjunta la documentación señalada, con las firmas correspondientes (Anexo 2).".	Atendida Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada en la UF por la organización ciudadana se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación al documento se constató que cuenta con la firma autógrafa de la persona responsable de finanzas; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA/1584/2023 Fecha de notificación: 12 de octubre de 2023	Respuesta Escrito sin número de fecha 23 de octubre de 2023 presentado el día 26 del mismo mes y año	Análisis	Conclusión
	 Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente: La documentación señalada en el cuadro que antecede con firma autógrafa de la persona responsable de finanzas de la organización. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 91, 105 fracción I, 107 y 159, numeral 2 del RFOC. 			
4	 De la revisión a la balanza de comprobación presentada por la Organización, se observa que la cuenta de aportaciones de simpatizantes no se encuentra a nivel de auxiliar, por lo que no es posible identificar en la balanza el nombre de las personas aportantes. Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente: La balanza de comprobación de la organización debidamente corregida. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción VI, 37, fracción I, 155, fracción IV, y 159, numeral 2 del RFOC. 	"En respuesta a este punto, se adjunta la balanza de comprobación corregida (Anexo 3)."	Atendida Del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó la balanza de comprobación a nivel de auxiliar; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida
5	3. De la revisión a la balanza de comprobación presentada por la Organización, se observa que la cuenta de Superávit/déficit refleja un saldo inicial positivo, y al final del periodo un saldo final negativo, sin que se advierta registro contable, a continuación, se detalla: Número Descripción de la cuenta Cargo Abono Saldo final cuenta Superávit/déficit \$700.00 \$0.00 \$0.00 \$700.00	"En respuesta a este punto, se adjunta la balanza de comprobación corregida (Anexo 3)."	Atendida Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada en la UF por la organización ciudadana se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación a la balanza de comprobación se constató que se efectuó el ajuste contable correspondiente, a fin que la cuenta muestre el saldo correcto; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida

ID	_		Observación PRESIDENCIA/1584/ ación: 12 de octubro			Respuesta Escrito sin número de fecha 23 de octubre de 2023 presentado el día 26 del mismo mes y año	Análisis	Conclusión
	 Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente: La balanza de comprobación de la organización debidamente corregida. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción V, VI, VII, 37, fracción I, 77, 78, 155, fracción IV, y 159, numeral 2 del RFOC. 							
6	II. Informativa II.1 Cuentas de Balance II.1.1 Gastos por comprobar 1. De la revisión a la cuenta "Gastos por comprobar", subcuenta "Otros gastos por comprobar", se observan saldos que por la naturaleza de la cuenta contable se encuentran pendientes de comprobar al cierre del mes de agosto, por lo que en la presentación de los siguientes informes mensuales se dará el seguimiento correspondiente. A continuación, se detallan: Mes en que se generó el saldo Cuenta contable Saldo 1 Marzo Egreso en efectivo para gastos por comprobar \$700.00				"En relación con el punto que antecede, me doy por enterado del seguimiento que la autoridad dará a la cuenta de "Gastos por comprobar", no omito señalar que dicha comprobación se hará conforme a lo estipulado en el artículo 51, fracción III del RFOC"	Del análisis a las aclaraciones y del informe presentados por la organización ciudadana del mes de febrero de 2024, se constató que el sujeto obligado efectuó el rembolso correspondiente con cargo a la cuenta contable de "Caja", asimismo adjuntó arqueo de caja a efecto de dejar constancia de que el efectivo ahí consignado se encuentra en poder de la persona Responsable de Finanzas de organización; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida	

Septiembre 2023

ID		Obse	rvación			Respuesta	Análisis	Conclusión
	F	Oficio No. PRES echa de notificación:			23	Escrito sin número de fecha 27 de noviembre de 2023 presentado el día 28 del mismo mes y año.		
1	I. Gabinete I.1 Documentación adjunta al informe mensual I.1.1 Estados Financieros 1. De la revisión al Estado de Posición Financiera, se observó que no cumple con el principio de dualidad contable. Como se detalla en el cuadro siguiente:					"Con la finalidad de darle respuesta al punto que antecede, se adjunta el Estado de Posición Financiera (Anexo 1) con la corrección correspondiente, cumpliendo con lo establecido en la NIF A-2, postulado básico 7. Así mismo, no omito mencionar que el saldo de \$700.00 que se refleja en el Estado de Posición Financiera, no pertenece al Patrimonio restringido permanentemente, sino es el total del Remanente del ejercicio, incluso está en la columna de Total"	Atendida Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó el Estado de Posición Financiera: La organización ciudadana, por lo que respecta a Déficit y Patrimonio restringido este refleja un saldo positivo en las cuentas; por tal razón, la observación	Atendida
		Cuenta	Saldo Según Estado de Posición Financiera	Saldo Según Auditoria		on to solution	quedó atendida. Del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización siudadana, on los mesos subsequentes as	
		Superávit/Déficit	(\$700.00)	\$700.00			ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó el Estado de	
	Patrimonio restringido permanentemente (\$700.00) \$0.00		Posición Financiera, cuyos saldos son coincidentes con los saldos reflejados en la					
		Total Patrimonio \$0.00 \$700.00		balanza de comprobación, cumpliendo además con el postulado básico de				
	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente: • El Estado de Posición Financiera debidamente corregido, que coincida con los saldos según auditoria, y que adicionalmente cumpla con el principio de dualidad económica.						dualidad económica; por tal razón, la observación quedó atendida.	
	•	Las aclaraciones que	a su derecho	o convenga.				
		ior, con fundamento e I y III, 37 fracción III, 1						

ID			Obse	rvación			Respuesta	Análisis	Conclusión
				IDENCIA/17 13 de novie	22/2023 mbre de 2023		Escrito sin número de fecha 27 de noviembre de 2023 presentado el día 28 del mismo mes y año.		
2	2.	De la revisión a inconsistencias siguiente:		•			"Con el fin de darle respuesta a este punto, se adjunta el Estado de Flujo de Efectivo corregido (Anexo 2)."	Atendida Del análisis a las aclaraciones y a los Informes presentados por la organización	Atendida
		Descri	ipción	Estado de Flujo de Efectivo	Saldo según Fiscalización			ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó el Estado de Flujo de Efectivo debidamente corregido; por tal razón, la observación quedó atendida.	
		Aumento de equivalentes		\$700.00	\$0.00			-	
		Efectivo y eq de efectivo a del periodo		\$0.00	\$700.00				
		le solicita pres ente:	entar ante	la Unidad	de Fiscaliza	ción lo			
		 El Estado de Flujo de Efectivo debidamente corregido, en el que los saldos observados reflejen de manera correcta el flujo de efectivo y equivalentes de efectivo de la organización. 				era			
		Las aclaraciones que a su derecho convenga.							
		nterior, con fun ción I y III, 155 fra							
3	3.	De la revisión a la Organización de simpatizante posible identifica balanza compro continuación:	, se observ s se encue ar el númer	ra que la cue Intra a nivel d ro de subcue	nta de aportac de auxiliar, per enta asignado e	iones o no es en la	"Con el fin de darle respuesta a este punto, se adjunta la Balanza de Comprobación con las correcciones solicitadas (Anexo 3)."	Atendida Del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó la balanza de comprobación a nivel de auxiliar; por tal	Atendida
			Número de cuenta	Descripció de la cuent				razón, la observación quedó atendida.	
		Según balanza de	4-2-02- 01-0003	Aportación Simpatizant en efectivo ordinario)			
		comprobación		1 Priscila Gómez Cervantes	\$1,200.00)			

)		Obse	ervación			Respuesta	Análisis	Conclusión
						Escrito sin número de fecha 27 de noviembre de 2023 presentado el día 28 del mismo mes y año.		
		4-2-02- 02-0003	Aportación de Simpatizantes en Especie ordinario	\$14,000.00				
			1 Priscila Gómez Cervantes	\$7,000.00				
			2 José Luis Sandoval Canseco	\$7,000.00				
		4-2-02- 01-0003	Aportación de Simpatizantes en efectivo ordinario	\$1,200.00				
	Según Fiscalización	4-2-02- 01- 0003- 0001	Priscila Gómez Cervantes	\$1,200.00				
		4-2-02- 02-0003	Aportación de Simpatizantes en Especie ordinario	\$14,000.00				
		4-2-02- 02- 0003- 0001	Priscila Gómez Cervantes	\$7,000.00				
		4-2-02- 02- 0003- 0002	José Luis Sandoval Canseco	\$7,000.00				
	le solicita pres iente:	sentar ante	e la Unidad de	e Fiscalizació	n lo			
		a de compr nte corregio	robación de la orç da.	ganización				
	Las aclara	ciones que	e a su derecho co	onvenga.				
fracc	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción VI, 37, fracción I, 155, fracción IV, y 159, numeral 2 del RFOC.							

ID	Observación	Respuesta	Análisis	Conclusión
	Oficio No. PRESIDENCIA/1722/2023 Fecha de notificación: 13 de noviembre de 2023	Escrito sin número de fecha 27 de noviembre de 2023 presentado el día 28 del mismo mes y año.		
4	 4. De la revisión a la balanza de comprobación presentada por la Organización, se observa que la cuenta de Superávit/déficit refleja un saldo inicial positivo, y al final del periodo un saldo final negativo, sin que se advierta registro contable, a continuación, se detalla: Número de la cuenta superávit/déficit solo siguiente: La balanza de comprobación de la organización debidamente corregida. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción V, VI, VII, 37, fracción I, 77, 78, 155, fracción IV, y 159, numeral 2 del RFOC. 	"Con el fin de darle respuesta a este punto, se adjunta la Balanza de Comprobación con las correcciones solicitadas (Anexo 3)"	Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada en la UF por la organización ciudadana se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación a la balanza de comprobación se constató que se efectuó el ajuste contable correspondiente, a fin que la cuenta muestre el saldo correcto; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida
5	 I.2.3 Otra documentación adjunta al informe De la revisión a la documentación adjunta al informe mensual del mes de septiembre, se observó que omitió presentar los documentos marcados con "2" en la columna denominada "Referencia". Como se detalla en el Anexo 1. Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente: Los documentos señalados con "2" en la columna "Referencia" del Anexo 1. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 51, 60, 62, 66, 68, 110, 141, 155 y 159, numeral 2 del RFOC. 	"En respuesta a este punto, se adjunta la documentación señalada (Anexo 4)."	Atendida Del análisis a la respuesta y a la documentación presentada en la UF por la organización ciudadana se determinó lo siguiente: La respuesta de la organización ciudadana se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación a los documentos se constató que adjuntó los auxiliares contables de la balanza de comprobación mensual de forma impresa de junio, así como la balanza de comprobación y auxiliares contables mensuales, en medio magnético; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA/1722/2023 Fecha de notificación: 13 de noviembre de 2023	Respuesta Escrito sin número de fecha 27 de noviembre de 2023 presentado el día 28 del mismo mes y año.	Análisis	Conclusión
			Asimismo, del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó los documentos adjuntos como el formato de Tarjeta Universal de Firmas, así como el contrato presentado, "el contrato de apertura de cuenta bancaria" y "Documentación bancaria que permite verificar el manejo mancomunado de las cuentas", haciendo referencia que el documento se firmó en forma digital; por tal razón, la observación quedó atendida.	
6	II. Informativa II.1 Cuentas de Balance	"En relación con el punto que antecede, me doy por enterado del seguimiento que la autoridad dará a la cuenta de "Gastos por comprobar", no omito señalar que dicha comprobación se hará conforme a lo estipulado en el artículo 51, fracción III del RFOC"	Atendida Del análisis a las aclaraciones y del informe presentados por la organización ciudadana del mes de febrero de 2024, se constató que el sujeto obligado efectuó el rembolso correspondiente con cargo a la cuenta contable de "Caja", asimismo adjuntó arqueo de caja a efecto de dejar constancia de que el efectivo ahí consignado se encuentra en poder de la persona Responsable de Finanzas de la organización; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida
	1. De la revisión a la cuenta "Gastos por comprobar", subcuenta "Otros gastos por comprobar", se observan saldos que por la naturaleza de la cuenta contable se encuentran pendientes de comprobar al cierre del mes de septiembre, por lo que en la presentación de los siguientes informes mensuales se dará el seguimiento correspondiente. A continuación, se detallan: Mes en que se Cuenta contable Saldo			
	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 36, 38, 51, 52, 53, 55 y 159, numeral 2 del RFOC.			

Octubre 2023

ID		O	bservación		Respuesta	Análisis	Conclusión
	Fecha		RESIDENCIA/19 ión: 14 de dicie		Escrito sin número de fecha 12 de enero de 2024 presentado el día 15 del mismo mes y año.		
1	1.1.1 Esta 1. De la obse	mentación adj ndos Financie a revisión al Es ervó que no cu	stado de Posició	n Financiera, se cipio de dualidad	"Con la finalidad de darle respuesta al punto que antecede, se adjunta el Estado de Posición Financiera (Anexo 1) con la corrección correspondiente, cumpliendo con lo establecido en la NIF A-2, postulado básico 7. Así mismo, no omito mencionar que el saldo de \$700.00 que se refleja en el Estado de Posición Financiera, no pertenece al Patrimonio restringido permanentemente, sino es el total del	Atendida Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó el Estado de Posición Financiera: La organización ciudadana, por lo que respecta a Déficit y Patrimonio restringido este refleja un saldo positivo en las cuentas;	Atendida
	Pati rest peri	Cuenta Derávit/Déficit rimonio tringido manentemente al Patrimonio	Saldo Según Estado de Posición Financiera (\$700.00) (\$700.00)	\$aldo \$egún Auditoria \$700.00 \$0.00	Remanente del ejercicio, incluso está en la columna de Total	por tal razón, la observación quedó atendida. Del análisis a las aclaraciones y a los Informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó el Estado de Posición Financiera, cuyos saldos son coincidentes con los saldos reflejados en la balanza de comprobación, cumpliendo además con el	
	Se le solii siguiente:	icita presentar El Estado de l corregido, que auditoria, y qu	ante la Unidad Posición Financi e coincida con lo	de Fiscalización lo iera debidamente as saldos según te cumpla con el		comprobación, cumpilendo además con el postulado básico de dualidad económica; por tal razón, la observación quedó atendida.	
	•	Las aclaracion	nes que a su dei	recho convenga.			
	Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36 fracción I y III, 37 fracción III, 155 fracción I y 159, numeral 2, del RFOC.						

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA/1989/2023 Fecha de notificación: 14 de diciembre de 2023			023	Respuesta Escrito sin número de fecha 12 de enero de 2024 presentado el día 15 del mismo mes y año.	Análisis	Conclusión		
2	De la revisión al Estado de Flujo de Efectivo, se observan inconsistencias en los saldos, como se detalla en el cuadro siguiente:						"Con el fin de darle respuesta a este punto, se adjunta el Estado de Flujo de Efectivo corregido (Anexo 2)."	Atendida Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató	Atendida
	F	Descrip		Estado de Flujo de Efectivo	Saldo seg Fiscalizad			que presentó el Estado de Flujo de Efectivo en el que los saldos reflejan de manera correcta el flujo de efectivo y equivalentes, y son coincidentes con los saldos en la balanza de comprobación; por tal razón, la	
	Efectivo y equivalentes de efectivo al final del \$0.00 \$700.00 periodo			00		observación quedó atendida.			
	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente:								
	 El Estado de Flujo de Efectivo debidamente corregido, en el que los saldos observados reflejen de manera correcta el flujo de efectivo y equivalentes de efectivo de la organización. 					os ectivo y			
			Las aclaraciones que a su derecho convenga. r, con fundamento en los artículos 35 fracción I,			Ü			
		cción I y III		cción III y 1					
3	3. De la revisión a la balanza de comprobación presentada por la Organización, se observa que la cuenta de aportaciones de simpatizantes se encuentra a nivel de auxiliar, pero no es posible identificar el número de subcuenta asignado en la balanza comprobación presentada, como se detalla a continuación:		"Con el fin de darle respuesta a este punto, se adjunta la Balanza de Comprobación con las correcciones solicitadas (Anexo 3)"	Atendida Del análisis a las aclaraciones y a los informes presentados por la organización ciudadana, en los meses subsecuentes, se constató que presentó la balanza de comprobación a nivel de auxiliar; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida				
			Número de cuenta	Descripción de la cuenta		aldo final			
	Segú balan	n za de	1-2-02- 01-0003	Aportación de Simpatizante en efectivo ordinario		,200.00			
	comp	robación		1 Priscila Gómez Cervantes	\$,200.00			

		Aportación de Simpatizantes en Especie ordinario 1 Priscila Gómez Cervantes 2 José Luis Sandoval Canseco Aportación de Simpatizantes en efectivo ordinario		Escrito sin número de fecha 12 de enero de 2024 presentado el día 15 del mismo mes y año.		
	4-2-02- 01-0003	Simpatizantes en Especie ordinario 1 Priscila Gómez Cervantes 2 José Luis Sandoval Canseco Aportación de Simpatizantes en efectivo ordinario	\$7,000.00			
	01-0003 4-2-02-	Gómez Cervantes 2 José Luis Sandoval Canseco Aportación de Simpatizantes en efectivo ordinario	\$7,000.00			
	01-0003 4-2-02-	Sandoval Canseco Aportación de Simpatizantes en efectivo ordinario				
	01-0003 4-2-02-	Simpatizantes en efectivo ordinario	\$1,200.00			
		5: " 6/				
	0003- 0001	Priscila Gómez Cervantes	\$1,200.00			
	4-2-02- 02-0003	Aportación de Simpatizantes en Especie ordinario	\$14,000.00			
	4-2-02- 02- 0003- 0001	Priscila Gómez Cervantes	\$7,000.00			
	4-2-02- 02- 0003- 0002	José Luis Sandoval Canseco	\$7,000.00			
siguiente: La ba debid	ılanza de c lamente co	omprobación de la rregida.	a organización			
artículos 35, fra	acción VI, 3	37, fracción I, 155	ouesto en los , fracción IV, y			
l	• La ba debio • Las a Lo anterior, d artículos 35, fra	Se le solicita presentar ar siguiente: La balanza de c debidamente co Las aclaracione Lo anterior, de conformartículos 35, fracción VI, 3	O2-0003 Simpatizantes en Especie ordinario 4-2-02- O2- O2- O2- O2- O2- O2- O2- O2- O2- O	02-0003 Simpatizantes en Especie ordinario 4-2-02- Priscila Gómez \$7,000.00	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente: La balanza de comprobación de la organización debidamente corregida. Las aclaraciones que a su derecho convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción VI, 37, fracción IV, y	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo siguiente: La balanza de comprobación de la organización debidamente corregida. La aclaraciones que a su derecho convenga.

ID			Observación		Respuesta	Análisis	Conclusión
	0	ficio No. I	PRESIDENCIA/1989	/2023	Escrito sin número de fecha 12 de		
	Fecha d	le notifica	ación: 14 de diciemb	ore de 2023	enero de 2024 presentado el día 15 del mismo mes y año.		
4	II. Informati	va			"En relación con el punto que antecede, me doy por enterado del	Atendida	Atendida
	II.1 Cuentas	de Balar	псе			Del análisis a las aclaraciones y del informe presentados por la organización ciudadana	
	II.1.1 Gasto	s por con	nprobar		se hará conforme a lo estipulado en el artículo 51, fracción III del RFOC"	del mes de febrero de 2024, se constató que el sujeto obligado efectuó el rembolso correspondiente con cargo a la cuenta	
	De la revisión a la cuenta "Gastos por comprobar", subcuenta "Otros gastos por comprobar", se observan saldos que por la naturaleza de la cuenta contable se encuentran pendientes de comprobar al cierre del mes de octubre, por lo que en la presentación de los siguientes informes mensuales se dará el seguimiento correspondiente. A continuación, se detallan:			contespondiente con cargo a la cuenta contable de "Caja", asimismo adjuntó arqueo de caja a efecto de dejar constancia de que el efectivo ahí consignado se encuentra en poder de la persona Responsable de Finanzas de la organización; por tal razón, la observación quedó atendida.			
	Cons.	Mes en que se generó el saldo	Cuenta contable	Saldo			
	1	Marzo	Egreso en efectivo para gastos por comprobar	\$700.00			

Noviembre 2023

ID	Observación	Respuesta	Análisis	Conclusión
	Oficio No. PRESIDENCIA/0106/2024 Fecha de notificación: 26 de enero de 2024	Escrito sin número de fecha 12 de febrero de 2024 presentado ese mismo día		
1	I. Gabinete I. Documentación adjunta al informe mensual I. La Estados Financieros 1. De la revisión al Estado de Flujo de Efectivo, se observan inconsistencias en los saldos, como se detalla en el cuadro siguiente: Descripción Estado de Flujo de Efectivo	"Con la finalidad de darle respuesta al punto que antecede, se adjunta el Estado de Flujo de Efectivo (Anexo 1) con la corrección correspondiente"	Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó el Estado de Flujo de Efectivo en el que los saldos reflejan de manera correcta el flujo de efectivo y equivalentes, y son coincidentes con los saldos en la balanza de comprobación; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida

ID		Observación		Respuesta	Análisis	Conclusión
	Ofici	io No. PRESIDENCIA/0106	/2024	Escrito sin número de fecha 12 de		
	Fecha c	de notificación: 26 de enero	de 2024	febrero de 2024 presentado ese mismo día		
2	II. Informativa II.1 Cuentas di II.1.1 Gastos p 1. De la revi subcuent observan contable al cierre o presentat se dará e continuad	le Balance	or comprobar", bbar", se za de la cuenta de comprobar lo que en la mes mensuales	día "En relación con el punto que antecede, me doy por enterado del seguimiento que la autoridad dará a la cuenta de "Gastos por comprobar", no omito señalar que dicha comprobación se hará conforme a lo estipulado en el artículo 51, fracción III del RFOC Tamaulipas"	Atendida Del análisis a las aclaraciones y del informe presentados por la organización ciudadana del mes de febrero de 2024, se constató que el sujeto obligado efectuó el rembolso correspondiente con cargo a la cuenta contable de "Caja", asimismo adjuntó arqueo de caja a efecto de dejar constancia de que el efectivo ahí consignado se encuentra en poder de la persona Responsable de Finanzas de la organización; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida
	Cons.	que se generó Cuenta contable el saldo	Saldo			
	1	Marzo Egreso en efectivo para gastos por comprobar	\$700.00			

Diciembre 2023

ID	Observación	Respuesta	Análisis	Conclusión
	Oficio No. PRESIDENCIA/0264/2024 Fecha de notificación: 13 de febrero de 2024	Escrito sin número de fecha 26 de febrero de 2024 presentado el día 27 del mismo mes y año		
1	I. Informativa I. 1 Cuentas de Balance I. 1.1 Gastos por comprobar 1. De la revisión a la cuenta "Gastos por comprobar", subcuenta "Otros gastos por comprobar", se observan saldos que por la naturaleza de la cuenta contable se encuentran pendientes de comprobar al cierre del mes de diciembre, por lo que en la presentación de los siguientes informes mensuales se dará el seguimiento correspondiente. A continuación, se detallan: Mes	"En relación con el punto que antecede, me doy por enterado del seguimiento que la autoridad dará a la cuenta de "Gastos por comprobar", no omito señalar que dicha comprobación se hará conforme a lo estipulado en el artículo 51, fracción III del RFOC Tamaulipas"	Atendida Del análisis a las aclaraciones y del informe presentados por la organización ciudadana del mes de febrero de 2024, se constató que el sujeto obligado efectuó el rembolso correspondiente con cargo a la cuenta contable de "Caja", asimismo adjuntó arqueo de caja a efecto de dejar constancia de que el efectivo ahí consignado se encuentra en poder de la persona Responsable de Finanzas de la organización; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida

Enero 2024

ID		oservación ESIDENCIA/0645/2 ción: 14 de marzo	_	Respuesta Escrito sin número de fecha 26 de febrero de 2024 presentado el día 29 de marzo del mismo año	Análisis	Conclusión
1	I. Informativa I.1 Cuentas de Balance I.1.1 Gastos por compr 1. De la revisión a la consubcuenta "Otros gon observan saldos que contable se encuen cierre del mes de expresentación de los se dará el seguimies en contraction de los contractions de la contraction d	obar Juenta "Gastos por lastos por comproba e por la naturaleza tran pendientes de nero del 2024, por la siguientes informe into correspondiente	ar", se de la cuenta comprobar al lo que en la es mensuales	"En respuesta a este punto y con el fin de darle certeza de las operaciones realizadas, se hace mención de las operaciones económicas realizadas con el fin de aclarar el egreso por la cantidad de \$700 pesos, dicho monto fue retirado de la cuenta bancaria durante el año anterior al presente con el fin de utilizarlo en pagos de boletos de autobús que se realizarían con el propósito de entregar informes en Cd. Victoria. Afortunadamente no hubo la necesidad de invertir el dinero. El efectivo de \$700.00 pesos no se regresó a bancos pues contaría como	Atendida Del análisis a las aclaraciones y del informe presentados por la organización ciudadana del mes de febrero de 2024, se constató que el sujeto obligado efectuó el rembolso correspondiente con cargo a la cuenta contable de "Caja", asimismo adjuntó arqueo de caja efecto de dejar constancia de que el efectivo ahí consignado se encuentra en poder de la persona Responsable de Finanzas de la organización; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida
	continuación, se de Mes en que se generó el saldo 1 Marzo Lo anterior, de conforr artículos 35 fracción I, numeral 2 del RFOC.	Cuenta contable Egreso en efectivo para gastos por comprobar midad con lo disp	de Saldo vo \$700.00 dispuesto en los	regreso a bancos pues contaria como un nuevo ingreso por lo tanto este efectivo fue enviado a la caja chica, el dinero existe en forma de billetes y para cualquier duda o aclaración dicha cantidad se puede presentar ante las autoridades correspondientes si así nos fuese requerido. Hago mención de las aclaraciones a fin de que no quede como un egreso no comprobado y afecte directamente a la Organización de Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas."		

Febrero 2024

ID		Observació No. PRESIDENO notificación: 12	CIA/1016/20			Respuesta Escrito sin número Fecha del escrito: 25 de abril de 2024 presentado el día 27 del mismo mes y año	Análisis	Conclusión
1	subcuenta " saldos que p encuentran p mes de febri revisión de l organización omisiones d advierte que a continuaci Núm. de cuenta 5-1-05-01- 0003 1-1-05-02- 0000	on a la cuenta "Ga Otros gastos por la oper la naturaleza de pendientes de cor ero del 2024, sin e as aclaraciones p n, correspondiente el mes enero del a oregistra la póliza ón, se detallan: Cuenta contable Efectivo Otros gastos por comprobar	comprobar' comprobar al de la cuenta mprobar al embargo, co vesentadas es al oficio año en cur. PDR-01/00 Cargo \$700.00	", se obserra contable cierre del derivado de s por la de errores so, se 3-2024, co	se la y mo		Atendida Del análisis a las aclaraciones presentadas por la organización ciudadana, se constató que presentó la reclasificación de la cuenta de papelería a caja, con la póliza PDR-01/02-2024 con fecha de 25 de abril 2024, reflejando los saldos en la balanza de comprobación y presentando el arqueo de caja debidamente firmado; por tal razón, la observación quedó atendida.	Atendida
	De la verificació observa que afec 05-0003 Efectivo al rubro de gasto:	ta incorrectament , toda vez que di	te la cuenta icha cuenta	contable :	5-1-			

ID	Observación	Respuesta	Análisis	Conclusión
	Oficio No. PRESIDENCIA/1016/2024	Oficio No. PRESIDENCIA/1016/2024 Escrito sin número Fecha de notificación: 12 de abril de 2024 Fecha del escrito: 25 de abril de 2024 presentado el día 27 del		
	Fecha de notificación: 12 de abril de 2024			
	Se le solicita presentar ante la Unidad de Fiscalización lo	mismo mes y año		
	siguiente:			
	El ajuste en su contabilidad con la finalidad de subsanar el registro contable incorrecto:			
	Substituti of registro contable moorrecte.			
	Registro contable según auditoría			
	Núm. de Cuenta cuenta Cargo Abono			
	1-1-01-00-0000 Caja \$700.00			
	5-1-05-01-0003 Papelería \$700.00			
	Arqueo de caja con firmas autógrafas de las personas responsables del efectivo y de las finanzas de la organización.			
	Las aclaraciones que a su derecho convenga.			
	Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 fracción III, 38, 53, 155 fracción VI y 159, numeral 2, del RFOC.			

Marzo 2024

ID	Observación Oficio No. PRESIDENCIA/1638/2024 Fecha de notificación: 13 de mayo de 2024	Respuesta No aplica	Análisis	Conclusión
1	Sin observaciones	No aplica	No aplica	No aplica

XII. Resumen final

El presente apartado tiene como propósito aportar elementos relevantes de la rendición de cuentas y del resultado derivado del análisis a los informes y documentación soporte aportada por la organización; así como la información que, en el ejercicio de las facultades de revisión, se allegó esta autoridad.

A continuación, se resumen datos relevantes arrojados del proceso de fiscalización.

Los ingresos por concepto de financiamiento de afiliados o simpatizantes se integran como sigue:

Concepto	Importe	Proporción
Ingresos en efectivo	\$1,200.00	7.89%
Ingreso en especie	\$14,000.00	92.11%
Total	\$15,200.00	100%

Los gastos reportados y revisados por la autoridad se conforman como sigue:

Concepto	Importe	Proporción
Servicios profesionales	\$0.00	0%
Materiales y Suministros	500.00	3.45%
Servicios generales	14,000.00	96.55%
Gastos financieros	0.00	0%
Adquisiciones de activo fijo	0.00	0%
Otros	0.00	0%
Total	\$14,500.00	100%

En el rubro de ingresos se advirtió lo siguiente:

Concepto	No. de Conclusión	Importe	Proporción
Ingresos no reportados	No aplica	\$0.00	0%
Ingresos no reportados	No aplica	0.00	0%
Ingresos no comprobados	No aplica	0.00	0%
Ingresos de entes no identificados	No aplica	0.00	0%
Ingresos de entes prohibido	No aplica	0.00	0%
Total		\$0.00	0%
Total de ingresos reportados		0.00	0%

En el rubro de egresos se advirtió lo siguiente:

Concepto	No. de Conclusión	Importe	Proporción
Gastos no reportados	No aplica	\$0.00	0%
Gastos no comprobados	No aplica	0.00	0%
Gastos en traslado de personal a las asambleas	No aplica	0.00	0%
Gastos aplicados en dádivas	No aplica	0.00	0%
Proveedores UF y SAT*	No aplica	0.00	0%
Total		\$0.00	0%
Total de gastos reportados		0.00	0%

XIII. Pronunciamiento relativo al Dictamen

Los estados financieros presentados por la organización "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Tamaulipas, A.C", presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial, los resultados de sus operaciones, y las variaciones de efectivo, de acuerdo con las Normas de Información Financiera y de conformidad con la normatividad aplicable.